Modalidad, Número y Año: LPN N° 1757/2023

Descripción: Adquisición de Escaleras para Baja Tensión y Tipo Tijera

ID: 424.953

Fecha: 10/07/2023

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 47884 de fecha 14 de junio de 2023 **(ANEXO - 1)** indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Ing. Ana Maldonado
- Miembro Representante del Área Solicitante: Ing. Wildo Cantero
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Vicente Pablo Cordazzo

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta N° 17 de fecha 22 de junio del 2023 **(ANEXO - 1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	Ítem	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	Guaindupar S.A	Ítem 1	2.018.850.000
		Ítem 2	380.100.000
2	Piro'y S.A	Ítem 1	1.935.161.250
		Ítem 2	303.175.000
3	Compañía Comercial del Paraguay S.A	Ítem 1	1.637.977.500
		Ítem 2	191.679.000

1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

No hubo observaciones realizadas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de <u>CARÁCTER SUSTANCIAL</u> y Declaración Jurada de Aceptación de uso de Oferta Electrónica en estado Activado:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial **(ANEXO - 2)**, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	OFERENTE		
	Guaindupar S.A	**Piro'y S.A**	**Compañía Comercial del Paraguay S.A**
Formulario de Oferta (Incluye Lista de Precios)	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente, la existencia legal y la representación suficiente del firmante de la oferta	*Cumple Sipe N° 1745311	*Cumple Sipe N° 1745586	*Cumple Sipe N° 1745556
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Aceptación de uso de Oferta Electrónica en estado Activado	*Cumple Sipe N° 1745311	*Cumple Sipe N° 1745586	*Cumple Sipe N° 1745556

Obs.: *Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.

<u>Análisis del SINARH - Art. 40 de la Ley N° 2051/03, de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, incisos a) y b)</u>:

En cumplimiento a lo establecido en la **<u>Resolución DNCP N° 849/2015</u>**, se ha consultado en <u>www.documentos.gov.py</u> de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **(ANEXO - 2)**, constatándose que:

<u>2.1. Fue solicitado a la **Firma Guaindupar S.A** la presentación del siguiente documento (ver anexo - 3):</u>

<u>Nota: CEO N° 14/2023</u>

a) Formulario - Información relativa al SINARH

Al respecto informamos que dicha firma presentó el documento requerido en tiempo y forma (ver anexo - 3)

Ninguna persona vinculada a los oferentes **Guaindupar S.A y Piro'y S.A** cuentan con registros en las mencionadas bases de datos, por lo tanto estas ofertas se encuentran habilitadas para contratar con el estado.

Por otro lado el comité de evaluación ha resuelto no verificar el cumplimiento de la **<u>Resolución DNCP N° 849/2015</u>** de la firma Compañía Comercial del Paraguay S.A atendiendo que no fue propuesto a ser adjudicado. **(ver punto 4.4)**

Además se ha verificado que los oferentes **Guaindupar S.A y Piro'y S.A** hayan proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" de SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. En este punto informamos que dichos oferentes cumplen con lo requerido y se encuentran habilitadas para contratar con el estado.

Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En la "**Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO - 2)**, se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de TODAS las Listas de Precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Ítem 1: Escalera de fibra de vidrio para BT

Oferentes	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo estimado:
	₲ (IVA incluido)	C.E.: ₲ 1.760.746.800
Compañía Comercial del Paraguay S.A	1.637.977.500	-6.97 %
Piro'y S.A	1.935.161.250	9.90 %
Guaindupar S.A	2.018.850.000	14.65 %

Ítem 2: Escalera tipo tijera longitud útil mínimo 2,40 metros

Oferentes	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo estimado:
	₲ (IVA incluido)	C.E.: ₲ 331.992.915
Compañía Comercial del Paraguay S.A	191.679.000	-42.26 %
Piro'y S.A	303.175.000	-8.68 %
Guaindupar S.A	380.100.000	14.49 %

3.2 Análisis de los precios ofertados

Ítem 2: Escalera tipo tijera longitud útil mínimo 2,40 metros

Oferentes	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo estimado:
	₲ (IVA incluido)	C.E.: ₲ 331.992.915
Compañía Comercial del Paraguay S.A	191.679.000	-42.26 %

Se ha detectado un porcentaje de variación sustancial con relación al costo estimado de la firma **Compañía Comercial del Paraguay S.A**. En ese sentido el Comité de Evaluación resuelve no solicitar a dicha firma la justificación detallada de la composición del precio ofertado, atendiendo que la firma de referencia no fue propuesta para ser adjudicada **en el presente ítem (ver punto 5)**

3.3. Margen de preferencia:

Observación: No corresponde la imposición del margen de preferencia atendiendo que:

- En el ítem 1 y 2 hubo una única oferta válida de acuerdo a lo concluido en el punto 5

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Se ha procedido al análisis de la **oferta ubicada como la más baja en precio** , en los ítems a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los demás documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2), concluyendo lo siguiente:

Todos los oferentes cumplen con los documentos legales no sustanciales:

4.1.1. Fue solicitado a la **Firma Guaindupar S.A** la presentación del siguiente documento (ver anexo - 3):

Nota: CEO N° 20/2023

a) Solicitamos conformidad, para disminuir la cantidad en el ítem 1. Según establece el PBC - Criterios de Adjudicación punto 3.: Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En ese sentido el Comité de Evaluación aplicó este criterio teniendo en cuenta a la falta disponibilidad presupuestaria

Al respecto informamos que dicha firma presentó el documento requerido en tiempo y forma (ver anexo - 3)

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia: (Observación: Aclaramos que este Comité no ha evaluado la experiencia de la firma **Compañía Comercial del Paraguay S.A** teniendo en cuenta que la misma no fue propuesta a ser adjudicada) **(ver punto 4.4)**

4.2.1.1 Fue solicitado a las **Firmas Guaindupar S.A y Piro´y S.A** la presentación de los siguientes documentos, por las respectivas notas: **Nota: CEO N° 14/2023 y Nota: CEO N° 15/2023** (ver anexo - 3)

a) Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en la fabricación y/o provisión de los bienes objetos de la presente licitación u otro de iguales o superiores características técnicas, con facturaciones de venta, recepciones finales de contrato, certificados o constancias escritas donde se acrediten por un valor mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado en la presente licitación, de cualquiera de los últimos tres (3) años: (Años 2020, 2021 y 2022) o que en sumatoria totalicen el cincuenta por ciento (50%). Pudiendo corresponder los documentos respaldatorios, a cualquiera de los años mencionados hasta verificar el cumplimiento de este requisito. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito.
En caso de tratarse de un Consorcio, este podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos en forma combinada.
La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE

Al respecto informamos que dicha firma presentó los documentos requeridos en tiempo y forma (ver anexo - 3)

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta **(ver anexo 3)**	Oferente Guaindupar S.A	Oferente Piro'y S.A
Demostrar la experiencia en la fabricación y/o provisión de los bienes objetos de la presente licitación u otro de iguales o superiores características técnicas, con facturaciones de venta, recepciones finales de contrato, certificados o constancias escritas donde se acrediten por un valor mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado en la presente licitación, de cualquiera de los últimos tres (3) años: (Años 2020, 2021 y 2022) o que en sumatoria totalicen el cincuenta por ciento (50%). Pudiendo corresponder los documentos respaldatorios, a cualquiera de los años mencionados hasta verificar el cumplimiento de este requisito. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito. En caso de tratarse de un Consorcio, este podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos en forma combinada. La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE	Documentos emanados de empresas públicas, privadas o mixtas, pudiendo ser Facturaciones y/o recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.	--	**Guaindupar S.A**: contratos números: 8778/2022, nota de remisión nro: 002-002-0000085, certificado de recepción provisional, facturaciones números: 002-002-0007021, 002-001-0027610, certificado de cumplimiento, certificado de provisión **Piro'y S.A:** facturaciones números: 001-010-0000093, 001-010-0000105, 001-010-0000104	Cumple	Cumple

Requisito Exigido en el PBC	Oferente Guaindupar S.A	Oferente Piro'y S.A
Experiencia con relación a un monto equivalente al cincuenta por ciento (50) % como mínimo del monto total ofertado:	50 %	50 %

4.2.2 Capacidad Técnica: (Observación: Aclaramos que este Comité no ha evaluado la experiencia de la firma **Compañía Comercial del Paraguay S.A** teniendo en cuenta que la misma no fue propuesta a ser adjudicada) **(ver punto 4.4)**

4.2.2.1 Fue solicitado a las **Firmas Guaindugar S.A y Piro´y S.A** la presentación de los siguientes documentos, por las respectivas notas: **Nota: CEO N° 14/2023 y Nota: CEO N° 15/2023** (ver anexo - 3)

a) Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de los resultados de las pruebas y/o ensayos exigidos en las Especificaciones Técnicas, para determinar si la oferta cumple con los requisitos técnicos indicados en los documentos de esta Licitación.
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y completada. El documento debe ser completado y firmado por el oferente.

b) Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Todos los bienes indicados en la Lista de Precios, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, deberá presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Al respecto informamos que dicha firma presentó los documentos requeridos en tiempo y forma (ver anexo - 3)

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta **(ver anexo3)**	Oferente Guaindupar S.A	Oferente Piro'y S.A
Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de los resultados de las pruebas y/o ensayos exigidos en las Especificaciones Técnicas, para determinar si la oferta cumple con los requisitos técnicos indicados en los documentos de esta Licitación.	Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y completada. El documento debe ser completado y firmado por el oferente.	-	Planilla de Datos Garantizados **(están indicados los datos requeridos en base las EE.TT)**	Cumple	Cumple

4.2.2.2 **Autorización del Fabricante: (las documentaciones se encuentran en el anexo 3)**

Oferente	**Guaindupar .S.A**	**Piro' y S.A**
Ítems adjudicados	1	2
Marca	Cuidex	Ferpak
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple

Observación: las pruebas y/o ensayos son detallados en el punto 4.4 **(Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC)**

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las firmas **Compañía Comercial del Paraguay S.A, Piro'y S.A y Guaindupar S.A,** el detalle se encuentra en el **ANEXO - 4 "Planilla de Verificación de Capacidad Financiera**, constatándose que dichas firmas cumplen con este requisito.

4.4. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección - Suministros Requeridos del PBC, se ha procedido a la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas conforme al documento y muestra presentada por la firma **Compañía Comercial del Paraguay S.A, Piro'y S.A y Guaindupar S.A,** constatándose el siguiente análisis:

a) Fue solicitado por **Nota: CEO N° 4/2023 a la firma Compañía Comercial del Paraguay S.A,** conforme al Pliego de Bases y Condiciones la presentación de la muestras de los ítems ofertados correspondiente a la LPN Nº 1757/2023, conforme a las EE.TT.

b) Fue solicitado por **Nota: CEO N° 5/2023 a la firma Piro'y S.A,** conforme al Pliego de Bases y Condiciones la presentación de la muestras de los ítems ofertados correspondiente a la LPN Nº 1757/2023, conforme a las EE.TT.

b) Fue solicitado por **Nota: CEO N° 6/2023 a la firma Guaindupar S.A,** conforme al Pliego de Bases y Condiciones la presentación de la muestras de los ítems ofertados correspondiente a la LPN Nº 1757/2023, conforme a las EE.TT.

Al respecto informamos que dichas firmas presentaron las muestras requeridas en tiempo **(ver anexo - 3)**

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC

a) Compañía Comercial del Paraguay S.A

Requisito Exigido en el PBC	Cumple/No cumple	Observaciones
EE.TT: DRH-SO N° 022-02 DRH-SO N° 022-01	***No Cumple***	Aclaramos que los ítems citados más abajo No Cumplen con las especificaciones técnicas (EE.TT), por lo tanto dicha firma queda descalificada. **Ítem 1: Escalera de fibra de vidrio para BT** No cumple con el 3.4 de las EE.TT: Accionamiento: La polea no presenta el cobertor requerido **Ítem 2: Escalera tipo tijera longitud útil mínimo 2,40 metros** En la unión de las caídas no presenta plataforma plástica inyectada o de aluminio o material metálico similar. La muestra presentada no cuenta con la plataforma requerida, la misma presenta las fibras de vidrio descubiertas, ya que el extremo superior de ambas caídas fueron cortadas, dejando a la vista y al contacto, las fibras de vidrio.

c) Guaindupar S.A

Requisito Exigido en el PBC	Cumple/No cumple	Observaciones
EE.TT: DRH-SO N° 022-02 DRH-SO N° 022-01	***Cumple***	Aclaramos que el ítem citado más abajo Cumple con las especificaciones técnicas (EE.TT): **Ítem 1:** Escalera de fibra de vidrio para BT
	No cumple	Aclaramos que el ítem citado más abajo No Cumple con las especificaciones técnicas (EE.TT), por lo tanto dicha firma queda descalificada. **Ítem 2: Escalera tipo tijera longitud útil mínimo 2,40 metros** En uno de los parantes en la parte inferior, no cuenta con gomas protectoras a fin de proteger el impacto entre los mismos.

b) Piro'y S.A

Requisito Exigido en el PBC	Cumple/No cumple	Observaciones
EE.TT: DRH-SO N° 022-02 DRH-SO N° 022-01	***No Cumple***	Aclaramos que el ítem citado más abajo No Cumple con las especificaciones técnicas (EE.TT), por lo tanto dicha firma queda descalificada. **Ítem 1: Escalera de fibra de vidrio para BT** No cumple con el 3.7 de las EE.TT: La escalera no está provista del Banderín de señalización requerida.
	Cumple	Aclaramos que el ítem citado más abajo Cumple con las especificaciones técnicas (EE.TT): **Ítem 2:** Escalera tipo tijera longitud útil mínimo 2,40 metros

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 1757/2023, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:

A: Guaindupar S.A

Ítem	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Escalera de fibra de vidrio para baja tensión	Cuidex/Paraguay	Unidad	* 571	3.130.000	1.787.230.000
Monto total ₲ IVA incluido						**1.787.230.000**

(*) Cantidad reducida

El monto total de adjudicación asciende a: Gs. 1.787.230.000 (mil setecientos ochenta y siete millones doscientos treinta mil), IVA incluido.

El costo estimado reducido del ítem 1 asciende a: Gs. 1.558.738.640 (mil quinientos cincuenta y ocho millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta), IVA incluido.

La variación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado: 14.65 %

A: Piro'y S.A

Ítem	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
2	Escalera tipo tijera longitud útil mínimo 2,40 metros	Ferpak/Argentina	Unidad	181	1.675.000	303.175.000
Monto total ₲ IVA incluido						**303.175.000**

El monto total de adjudicación asciende a: Gs. 303.175.000 (trescientos tres millones ciento setenta y cinco mil), IVA incluido.

El costo estimado total del ítem 2 asciende a: Gs. 331.992.915 (trescientos treinta y un millones novecientos noventa y dos mil novecientos quince), IVA incluido.

La variación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado: -8.68 %

Monto total de los ítems adjudicados asciende a: Gs. 2.090.405.000 (dos mil noventa millones cuatrocientos cinco mil).

Costo Estimado Total asciende a: Gs. 1.890.731.555 (mil ochocientos noventa millones setecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y cinco)

Variación Porcentual: 10.56 %

Atentamente,

Ing. Ana Maldonado
Coordinador

Ing. Wildo Cantero
Miembro Representante del Área Solicitante

Abog. Vicente Pablo Cordazzo
Miembro Representante de la Asesoría Legal

ANDE

L.P.N. ANDE N° 1757/2023 - "Adquisicion de escaleras de baja tension y tipo tijera"

ITEM	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	1	2	3
		GUAINDUPAR S.A	PIROY S.A.	Compañía Comercial del Paraguay S.A
1	**Formulario de la Oferta** (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta** (La garantia de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantia bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)**	CUMPLE	Cumple constancia Sipe N° 1745586	Cumple constancia Sipe N° 1745556
4	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)**	No presenta	No presenta	No presenta
5	**Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas cargada y en estado activo en el SIPE (para los procesos con presentación de ofertas electrónicas). Conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 y Guía de Oferta Electrónica. (**)**	No presenta.-	No presenta	No presenta
6	**Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios**	CUMPLE	CUMPLE	No presenta
7	**Certificado de Cumplimiento Tributario (**)**	CUMPLE	Cumple constancia Sipe N° 1745586	Cumple constancia Sipe N° 1745556
8	**Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)**	Cumple constancia Sipe N° 1745311	Cumple constancia Sipe N° 1745586	Cumple constancia Sipe N° 1745556
9	**Documentos legales**			
9.1	**Oferentes Individuales. Personas Físicas.**			
	. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)			
	. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)			
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple desu cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)			
9.2	**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**			
	. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como laEscritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estarinscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple constancia Sipe N° 1745311	Cumple constancia Sipe N° 1745586	Cumple constancia Sipe N° 1745556
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple constancia Sipe N° 1745311	Cumple constancia Sipe N° 1745586	Cumple constancia Sipe N° 1745556
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	Cumple constancia Sipe N° 1745586	Cumple constancia Sipe N° 1745556

OBSERVACIONES:

No presenta, debera ser solicitado.-

Abog. Pablo Cordazzo

A: ING. ANA MALDONADO

Señora Jefa:

Se remite, a su consideración, la evaluación de la Capacidad Financiera de los Oferentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N°1757/2023 "ADQUISICIÓN DE ESCALERAS PARA BAJA TENSIÓN Y TIPO TIJERA ".**

La evaluación de la Capacidad Financiera de las empresas oferentes, ha sido realizada conforme a lo estipulado en el punto de Capacidad Financiera de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia. La Evaluación de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad fue realizada utilizando los Balances de los años 2019 - 2020 y 2021.

Se presenta a continuación los resultados obtenidos:

EMPRESA	CONDICIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CALIFICACIÓN 2019 - 2020- 2021		
	RATIO DE LIQUIDEZ CORRIENTE	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
1) GUAINDUPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) PIRO'Y S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al mismo tiempo, adjuntamos las planillas de cálculos y procedemos a la devolución de los documentos de la mencionada Licitación.

Atentamente,

DA/em

Econ. Dania Acevedo
Dpto. Estudios Económicos
Financieros y Bancarios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE- Nº 1757/2023
"ADQUISICIÓN DE ESCALERAS PARA BAJA TENSIÓN Y TIPO TIJERA"
PLANILLA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
EXPRESADA EN GUARANÍES

1) GUAINDUPAR S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ

CUENTA	Año 2021	Año 2020	Año 2019	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	14.455.033.388	11.514.471.426	10.541.966.247	
PASIVO CORRIENTE	7.726.604.443	4.590.955.743	2.892.179.127	
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	**1,87**	**2,51**	**3,64**	**2,67**
CONDICIÓN >=1 en promedio Años 2019 al 2021				**CUMPLE**

ENDEUDAMIENTO

CUENTA	Año 2021	Año 2020	Año 2019	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	7.726.604.443	4.590.955.743	2.892.179.127	
ACTIVO TOTAL	16.061.637.699	12.834.291.971	10.802.678.624	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**0,48**	**0,36**	**0,27**	**0,37**
CONDICIÓN < 0,80 en promedio Años 2019 al 2021				**CUMPLE**

RENTABILIDAD

CUENTA	Año 2021	Año 2020	Año 2019	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	1.025.189.191	1.587.449.489	1.338.162.731	
PATRIMONIO NETO	8.335.033.256	8.243.336.228	7.910.499.497	
RENTABILIDAD	**12,30%**	**19,26%**	**16,92%**	**16,16%**
CONDICIÓN (NO SER NEGATIVO), en promedio Años 2019 al 2021				**CUMPLE**

Elaborado por:

Emilia M. Martínez Medina
Contadora Pública

Verificado por:

Econ. Denis Amarilla
Dpto. Estudios Económicos
Financieros y Bancarios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE- Nº 1757/2023
"ADQUISICIÓN DE ESCALERAS PARA BAJA TENSIÓN Y TIPO TIJERA"
PLANILLA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
EXPRESADA EN GUARANÍES

2) PIRO'Y S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ

CUENTA	Año 2021	Año 2020	Año 2019	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	293.208.523.504	149.614.687.239	158.644.374.642	
PASIVO CORRIENTE	215.399.520.345	114.485.423.738	146.778.953.364	
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	**1,36**	**1,31**	**1,08**	**1,25**
CONDICIÓN >=1 en promedio Años 2019 al 2021				**CUMPLE**

ENDEUDAMIENTO

CUENTA	Año 2021	Año 2020	Año 2019	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	215.399.520.345	147.335.152.351	156.598.893.395	
ACTIVO TOTAL	390.876.636.535	221.717.001.634	210.272.018.038	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**0,55**	**0,66**	**0,74**	**0,65**
CONDICIÓN < 0,80 en promedio Años 2019 al 2021				**CUMPLE**

RENTABILIDAD

CUENTA	Año 2021	Año 2020	Año 2019	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	1.625.353.206	884.941.636	10.094.480.074	
PATRIMONIO NETO	175.477.116.190	74.381.849.283	53.673.124.626	
RENTABILIDAD	**0,93%**	**1,19%**	**18,81%**	**6,97%**
CONDICIÓN (NO SER NEGATIVO), en promedio Años 2019 al 2021				**CUMPLE**

Elaborado por:

Emilia M. Martínez Medina
Contadora Pública

Verificado por:

Econ. Denis Amarilla
Dpto. Estudios Económicos
Financieros y Bancarios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE- Nº 1757/2023
"ADQUISICIÓN DE ESCALERAS PARA BAJA TENSIÓN Y TIPO TIJERA"
PLANILLA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
EXPRESADA EN GUARANÍES

3) COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ

CUENTA	Año 2021	Año 2020	Año 2019	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	58.326.291.683	58.443.548.737	54.567.433.518	
PASIVO CORRIENTE	25.390.627.691	31.626.682.939	27.899.968.666	
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	**2,30**	**1,85**	**1,96**	**2,04**
CONDICIÓN >=1 en promedio Años 2019 al 2021				**CUMPLE**

ENDEUDAMIENTO

CUENTA	Año 2021	Año 2020	Año 2019	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	25.390.627.691	31.626.682.939	27.899.968.666	
ACTIVO TOTAL	74.539.323.480	74.932.816.578	68.941.079.235	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**0,34**	**0,42**	**0,40**	**0,39**
CONDICIÓN < 0,80 en promedio Años 2019 al 2021				**CUMPLE**

RENTABILIDAD

CUENTA	Año 2021	Año 2020	Año 2019	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	5.550.434.042	2.151.762.796	2.386.570.739	
PATRIMONIO NETO	49.148.695.789	43.306.133.639	41.041.110.569	
RENTABILIDAD	**11,29%**	**4,97%**	**5,82%**	**7,36%**
CONDICIÓN (NO SER NEGATIVO), en promedio Años 2019 al 2021				**CUMPLE**

Elaborado por:

Emilia M. Martínez Medina
Contadora Pública

Verificado por:

Econ. Denis Amarilla
Dpto. Estudios Económicos
Financieros y Bancarios

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568960
4568960

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 673884, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **5a12146c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568960&codigo_seguridad=5a12146c

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporacion de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **5a12146c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568960&codigo_seguridad=5a12146c

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568962
4568962

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LAURA PETRONA GOMEZ DE RECALDE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2138823, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b6830821**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568962&codigo_seguridad=b6830821

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568964
4568964

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LILIAN GABRIELA GONZALEZ MALLORQUIN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3707326, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e19780f4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568964&codigo_seguridad=e19780f4

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos p[illegible]tos en la normativa vigente.
g) [illegible]a matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e19780f4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568964&codigo_seguridad=e19780f4

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568966
4568966

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS ADRIAN MONGELOS GAONA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3210719, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ceae8e4c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568966&codigo_seguridad=ceae8e4c

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para la matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ceae8e4c**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568966&codigo_seguridad=ceae8e4c

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568769
4568769

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 381471, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información emitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 10:57 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2d47d372**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568769&codigo_seguridad=2d47d372

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) [illegible]a matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 10:5[illegible] AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568776
4568776

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA GILDA MENA DE MUJICA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 560814, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 10:58 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e64e6cc7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568776&codigo_seguridad=e64e6cc7

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para la matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 10:58 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e64e6cc7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568776&codigo_seguridad=e64e6cc7

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568787
4568787

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FIDIAS RUBEN EDUARDO MUJICA MENA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1433640, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley del Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 10:58 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e8c496ef**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568787&codigo_seguridad=e8c496ef

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para la matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 10:58 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e8c496ef**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568787&codigo_seguridad=e8c496ef

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568795

4568795

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN JOSE MUJICA MENA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2207309, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 10:59 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7239d169**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568795&codigo_seguridad=7239d169

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para la matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 10:59 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568799
4568799

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA DEL SOL MUJICA MENA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2012659, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 10:59 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9838b981**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568799&codigo_seguridad=9838b981

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568799
4568799

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 10:59 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9838b981**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568799&codigo_seguridad=9838b981

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568802
4568802

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RODRIGO MUJICA MENA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2441382, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:00 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **cad407e5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568802&codigo_seguridad=cad407e5

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:00 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **cad407e5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568802&codigo_seguridad=cad407e5

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568808
4568808

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GILDA ANAMARIA MUJICA MENA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3209135, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:00 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **560555df**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568808&codigo_seguridad=560555df

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario públi[illegible] tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) [illegible]a matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:[illegible] AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568816
4568816

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ABELARDO BRUGADA FERRARI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 919014, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
919,014	DIRECCION SUPERIOR	PROFESOR/A	CONTRATADO	2,015	143
919,014	DIRECCION SUPERIOR	PROFESOR/A	CONTRATADO	2,015	143

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los EE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:01 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b3581a68**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568816&codigo_seguridad=b3581a68

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568816
4568816

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:01 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b3581a68**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568816&codigo_seguridad=b3581a68

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568822
4568822

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 621455, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:11 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c2bc3af6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568822&codigo_seguridad=c2bc3af6

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporacion de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:01 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568831
4568831

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NANCY DELFINA INVERNIZZI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1450532, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **853a72fb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568831&codigo_seguridad=853a72fb

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **853a72fb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568831&codigo_seguridad=853a72fb

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4568834
4568834

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDGAR ARMIN ARCE GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1954748, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **526c338a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4568834&codigo_seguridad=526c338a

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 30, 2023 11:02 AM

ANDE

Nota: CEO N° 06/2023

Fecha: 14/06/2023

Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – LPN N° 1757/2023

Destinatario: **GUAINDUPAR S.A**
At. Sr/Sra:

Referencia: LPN N° ANDE N° 1757/2023 - Adquisición de Escaleras para Baja Tensión, Media Tensión y Tipo Tijera - ID Nº 424.953

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarle la presentación de lo siguiente:

a) (1) una muestra de los ítems que fueron cotizados, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Plazo para presentación: **hasta 24 horas a partir de la remisión del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).**

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en: **Oficina de Seguridad Ocupacional de 08:00 a 15:00hs.**

Les saludamos muy atentamente.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Ivar Valdenado
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. Wildo J. Cantero G.

Guaindupar S.A.
Av. Mcal. Lopez esq. 26 de Febrero, San Lorenzo
Teléfono: (595)21 584 190 R.A.
Fabrica: Ruta Ybycui – Km. 128
E mail: guaindupar.licitaciones@guaindupar.com
www.guaindupar.com

ASUNCION, 16 DE JUNIO 2023

Señores
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Presente.

Ref.:
ADQUISICION DE ESCALERAS PARA BAJA TENSION Y TIPO TIJERA
ID 424.953

MUESTRAS

- Escalera de fibra de vidrio para BT
- Escalera tipo tijera longitud útil mínimo 2,40 metros

.

RECIBIDO:

Ing. Wildo J. Cantero G.
15/06/23

ANDE

Nota: CEO N° 04/2023

Fecha: 14/06/2023

Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – LPN N° 1757/2023

Destinatario: **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A**
At. Sr/Sra:

Referencia: LPN N° ANDE N° 1757/2023 - Adquisición de Escaleras para Baja Tensión, Media Tensión y Tipo Tijera - ID Nº 424.953

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarle la presentación de lo siguiente:

a) (1) una muestra de los ítems que fueron cotizados, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Plazo para presentación: **hasta 24 horas a partir de la remisión del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).**

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en: **Oficina de Seguridad Ocupacional de 08:00 a 15:00hs.**

Les saludamos muy atentamente.-

P/A

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
electricidad • iluminación

Nota N.º 044/2023 Asunción, 14 de junio 2023

Señores
Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Presente

At.: Ing. Wildo Cantero
Comité de Evaluación de Ofertas

Ref.: Licitación Pública Nacional ANDE N.º 1757/2023 "Adquisición de Escaleras para Baja Tensión y Tipo Tijera" – ID 424.953
Rpta. a CEO N.º 04/2023.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio donde corresponda con relación a v/ nota de referencia a fin de presentar las siguientes muestras de los ítems cotizados:

Ítem 1: Escalera de fibra de vidrio para BT

Ítem 2: Escalera tipo tijera longitud útil mínimo 2,40 metros

Atentamente.

P. Compañía Comercial del Paraguay

ANDE

Nota: CEO N° 05/2023

Fecha: 14/06/2023

Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – LPN N° 1757/2023

Destinatario: PIRO'Y S.A
At. Sr/Sra:

Referencia: LPN N° ANDE N° 1757/2023 - Adquisición de Escaleras para Baja Tensión, Media Tensión y Tipo Tijera - ID Nº 424.953

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarle la presentación de lo siguiente:

a) (1) una muestra de los ítems que fueron cotizados, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Plazo para presentación: hasta 24 horas a partir de la remisión del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en: **Oficina de Seguridad Ocupacional de 08:00 a 15:00hs.**

Les saludamos muy atentamente.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Ana Maldonado

GRUPO LUMINOTECNIA
Pasión por crecer juntos

Nota Piro´y N° 185/2023

Asunción, 15 de Junio del 2023

Señor
ASMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE
Avda. España No. 1268
Asunción - Paraguay

Ref. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1757/2023 Adquisición de Escaleras para Baja Tensión, Media Tensióny Tipo Tijera" – ID: 424.953

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted y por vuestro digno intermedio a quien corresponda en el marco del llamado de referencia y en respuesta a la Nota CEO N° 05/2023 recibida en fecha 14/06/2023 a fin de hacer entrega de las muestras solicitadas.

En espera de una atención favorable a esta presentación y pedido, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra mayor estima y consideración.

Muy atentamente.

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

Firma.....
Lic. Elizabeth Leite
En Calidad de Representante Legal
PIRO`Y S.A.
::::::::::::::::::::::::::::::::::
Tel.: (021) 249 2000
Avda. Artigas 988 c/ Cusmanish
Asunción, Paraguay
www.lumicorp.com.py
PIRO'Y S.A.
::::::::::::::::::::::::::::::::

ANDE

Nota: CEO N° 15/2023

Fecha: 28/06/2023

Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – LPN N° 1757/2023

Destinatario: **Piro' y S.A**
At. Sr/Sra:

Referencia: LPN N° ANDE N° 1757/2023 - Adquisición de Escaleras para Baja Tensión, Media Tensión y Tipo Tijera - ID Nº 424.953

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarle la presentación de lo siguiente:

a) Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en la fabricación y/o provisión de los bienes objetos de la presente licitación u otro de iguales o superiores características técnicas, con facturaciones de venta, recepciones finales de contrato, certificados o constancias escritas donde se acrediten por un valor mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado en la presente licitación, de cualquiera de los últimos tres (3) años: (Años 2020, 2021 y 2022) o que en sumatoria totalicen el cincuenta por ciento (50%). Pudiendo corresponder los documentos respaldatorios, a cualquiera de los años mencionados hasta verificar el cumplimiento de este requisito. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito.
En caso de tratarse de un Consorcio, este podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos en forma combinada.
La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE

b) Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de los resultados de las pruebas y/o ensayos exigidos en las Especificaciones Técnicas, para determinar si la oferta cumple con los requisitos técnicos indicados en los documentos de esta Licitación.
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y completada. El documento debe ser completado y firmado por el oferente.

ANDE

c) Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Todos los bienes indicados en la Lista de Precios, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, deberá presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Cuando la Convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Plazo para presentación: hasta 24 horas a partir de la remisión del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en: **Oficina de Seguridad Ocupacional de 08:00 a 15:00hs.**

Les saludamos muy atentamente.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

GRUPO LUMINOTECNIA
Pasión por crecer juntos

Nota Piro´y N° 204/2023

Asunción, 29 de Junio del 2023

Señor
ASMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE
Avda. España No. 1268
Asunción - Paraguay

Ref. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1757/2023 Adquisición de Escaleras para Baja Tensión, Media Tensióny Tipo Tijera" – ID: 424.953

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted y por vuestro digno intermedio a quien corresponda en el marco del llamado de referencia y en respuesta a la Nota CEO N° 15/2023 recibida en fecha 28/06/2023 a fin de hacer entrega de los documentos solicitados en la misma.

En espera de una atención favorable a esta presentación y pedido, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra mayor estima y consideración.

Muy atentamente.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro´y S.A.

Firma.....
Lic. Abelardo Brugada Ferrari
En Calidad de Representante Legal
PIRO`Y S.A.
::::::::::::::::::::::::::::::::
Tel.: (021) 249 2000
Avda. Artigas 988 c/ Cusmanish
Asunción, Paraguay
www.lumicorp.com.py
PIRO'Y S.A.
::::::::::::::::::::::::::::::::

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR

ID No.: 424.953

A: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

POR CUANTO

Nosotros INDUSTRIAS FERPAK SA como fabricantes oficiales de ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO FERPAK, con fábricas ubicadas en AV. EVA PERON 3301, SAN MARTIN, BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA mediante el presente instrumento autorizamos a **PIRO´Y S.A** a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO PARA BT Y TIPO TIJERA y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que **PIRO´Y S.A** cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

Nombre: FERNANDO MACRI

Cargo: PRESIDENTE

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: INDUSTRIAS FERPAK SA

Fechado en el día 06 de Junio de 2023.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

LUMI COOP
Socios del Crecimiento
de Piro'y S.A.
Grupo LUMINOTECNIA

Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Fabricación de cables eléctricos y electrónicos
Suministro de vapor y aire acondicionado
Comercio al por mayor de muebles y artículos de iluminación
Comercio al por mayor de componentes electrónicos y equipos de comunicaciones
Comercio al por menor de artículos n.c.p.
Comercio al por menor de artículos de ferretería
Comercio al por mayor de otras maquinarias y equipos n.c.p.
Actividades de servicios de mantenimiento a edificios e instalaciones
Comercio al por mayor de artículos de ferretería y calefacción
Comercio al por mayor de pinturas, barnices, papel de empapelar y revestimiento de pisos

- Artigas Matriz: Avda. Artigas 988 c/ Osmanich - Asunción - Tel.: (021) 249 2000
- Ciudad del Este I: Avda. Puente Capitán esq. Cerro Corá - Tel.: (061) 578 917
- Encarnación: Ruta Ba. al Bernardino Caballero - Tel.: (021) 249 2368
- San Ignacio: Ruta Mcal. Estigarribia 1170 - Tel.: (021) 249 2364
- Santa Rosa del Aguaray: Ruta 3 Gral. Aquino Km. 324 - Tel.: (021) 249 2399
- Ypané: Ruta Acceso Sur Km. 30 - Tel.: (021) 249 2009
- Itauguá: San Roque González c/ Pedro Fidel Maiz - Tel.: (021) 249 2521
- Caaguazú: Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cruce Internacional - Tel. (021) 249 2526
- Pedro Juan Caballero: Dr. Francia N° 149 y Adela Speratti - Tel.: (0336) 274 655
- Caaguazú: Avda. Manuel Godoy esq. Nazareno - Tel.: (052) 243 235
- E. Aguiar: Avda. E. Aguiar 2280 c/ Juan del Castillo - Asunción - Tel.: (021) 554 875
- Mcal. López: Avda. Mcal. López 4586 - Asunción - Tel.: (021) 600 163
- San Lorenzo: Ruta Mcal. Estigarribia c/ Alberdi - Tel.: (021) 583 932
- Transchaco: Ruta Transchaco Km. 12.5 - Mariano R. Alonso - Tel.: (021) 296 764
- Luque: Avda. Humaitá c/ 14 de Mayo - Tel.: (021) 649 935
- Outlet: Avda. Fedo. de la Mora c/ Paraíso - Asunción - Tel.: (021) 558 383
- Jardineros: Avda. Arácaros del Chaco N° 2666 - Asunción - Tel.: (021) 249 2100
- Fedo. de la Mora: Mcal. Estigarribia N° 1823 c/ Domingo Savio - Tel.: (021) 508 941
- Itauguá I: Mcal. Estigarribia N° 44 y María De Barua - Tel.: (0294) 221 285
- Artigas II: Avda. Artigas c/ Caballero - Asunción - Tel.: (021) 249 2520
- Lambaré: Avda. Caciques Lambaré esq. Tte. Martínez - Tel.: (021) 903 852
- Ciudad del Este II: Enfermeras del Chaco c/ Gral. Caballero - Tel.: (061) 518 079
- Limpio: Ruta Gral. Aquino N° 145 esq. Monseñor Moreno - Tel.: (021) 781 179
- Itauguá II: Ruta 2 Mcal. José Félix Estigarribia Km. 29.5 - Tel.: (0294) 221 439
- Paraguarí: Gral. Aquino 1718 y Aquidabán- Tel.: (0572) 791 121
- Ñemby: Sta. Rosa 275 c/ Yeroca y Ruta Acceso Sur - Tel.: (0982) 892 959

Número de Timbrado 15441492
Fecha Inicio Vigencia 17/02/2022
Fecha Fin Vigencia 31/08/2022
R.U.C.: 80000505-8
FACTURA
N° 001-010 **0000093**

FECHA DE EMISIÓN: 17 de mayo de 2022 — COND. DE VENTA: CONTADO [ ] CREDITO [✓]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. — RUC: 80023541-0

DIRECCIÓN: — NOTA DE REMISIÓN Nº:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. Unitario	VALOR DE VENTAS Exentas	5%	10%
Item 1	28	Escaleras dieléctricas de 14 peldaños				
		extensible. –	2.689.375			75.302.500
Item 2	13	Escaleras dieléctricas de 6 peldaños				
		extensible. –	1.060.286			13.783.718
		Contrato Nº 44/2021 - CD Nº 05/2021				
SUBTOTALES						

TOTAL A PAGAR (en letras) Gs. ochenta y nueve millones sesenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho. — 89.086.218

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) ——— (10%) 8.098.747 TOTAL IVA: 8.098.747

SGI de Vania Calonga - Hab. Nº 2106 - R.U.C.: 4050670-3 - Dr. Insfrán 2542, Asunción - Telefax: 021 424 474
1 Tal. 50x3 - Nº 001-010- 0000051 al 0000100

SOLO EL ORIGINAL ES VÁLIDO COMO CRÉDITO FISCAL
ORIGINAL: Comprador
DUPLICADO: Contabilidad
TRIPLICADO: SET

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

LUMI CORP
Socios del Crecimiento
de Piro'y S.A.
LUMINOTECNIA

Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Fabricación de cables eléctricos y electrónicos
Suministro de vapor y aire acondicionado
Comercio al por mayor de muebles y artículos de iluminación
Comercio al por mayor de componentes electrónicos y equipos de comunicaciones
Comercio al por menor de artículos n.c.p.
Comercio al por menor de artículos de ferretería
Comercio al por mayor de otras maquinarias y equipos n.c.p.
Actividades de servicios de mantenimiento a edificios e instalaciones
Comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerrajería
Comercio al por mayor de pinturas, barnices, papel de empapelar y revestimiento de pisos

- Artigas Matriz: Avda. Artigas 508 c/ Cesarianch - Asunción - Tel.: (021) 249 2000
- Ciudad del Este I: Avda. Pueste Cavalcanti esq. Cerro Corá - Tel.: (061) 570 917
- Encarnación: Ruta 6a. c/ Bernardino Caballero - Tel.: (021) 249 2368
- San Ignacio: Ruta Mcal. Estigarribia 1170 - Tel.: (021) 249 2354
- Ypané: Ruta Acceso Sur Km. 30 - Tel.: (021) 249 2000
- Itauguá: Calle Roque González c/ Padre Fidel Maiz - Tel.: (021) 249 2521
- Caaguazú: Avda. Mariscal López esq. Nanawa - Tel.: (0521) 243 235
- Caaguazú: Avda. Manuel Godoy esq. Nanawa - Tel.: (0521) 243 235
- Caaguazú: Avda. E. Ayala 2268 c/ Juan del Castillo - Asunción - Tel.: (021) 551 075
- Mcal. López: Avda. Mcal. López 4586 - Asunción - Tel.: (021) 530 163
- San Lorenzo: Ruta Mcal. Estigarribia c/ Alberdi - Tel.: (021) 583 932
- Transchaco: Ruta Transchaco Km. 12.5 - Mariano R. Alonso - Tel.: (021) 290 764
- Luque: Avda. Mariscal c/ 14 de Mayo - Tel.: (021) 649 535
- Outlet: Avda. Fidel de la Mora c/ Paraguay - Asunción - Tel.: (021) 550 393
- Asadores: Avda. Asadores del Chaco N° 2665 - Asunción - Tel.: (021) 249 2100
- Itauguá II: Mcal. Estigarribia N° 44 y Martín De Barua - Tel.: (0294) 221 283
- Artigas II: Avda. Artigas c/ Caballero - Asunción - Tel.: (021) 245 2500
- Lambaré: Avda. Cacique Lambaré esq. Vapor Cue - Tel.: (021) 903 852
- Ciudad del Este II: Estremera del Chaco c/ Gral. Caballero - Tel.: (061) 510 019
- Limpio: Ruta Gral. Aquino N° 145 esq. Mariscal Moreno - Tel.: (021) 781 179
- Itauguá II: Ruta 2 Mcal. José Félix Estigarribia Km. 29.5 - Tel.: (0294) 221 433
- Paraguarí: Gral. Aquino 1719 y Aquidabán - Tel.: (0372) 794 121
- Mendoy: Sta. Rosa 275 al Yacaré y Ruta Acceso Sur - Tel.: (0382) 892 559

Número de Timbrado 15694660
Fecha Inicio Vigencia 15/06/2022
Fecha Fin Vigencia 31/12/2022
R.U.C.: 80000505-8

FACTURA

N° 001-010 0000105

FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2022

COND. DE VENTA: CONTADO [ ] CREDITO [✓]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Administración Nacional de Electricidad RUC: 80009935-1

DIRECCIÓN:

NOTA DE REMISIÓN Nº:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. Unitario	VALOR DE VENTAS Exentas	5%	10%
	60	Escalera de fibra de vidrio para				
		baja tensión	2.192.870			131.572.200
	105	Escalera de fibra de vidrio para				
		media tensión	3.526.1164			370.174.245
		LPN N° 1636/2021				
		Contrato N°				
		9361/2021.				
SUBTOTALES						501.746.445

TOTAL A PAGAR (en letras) Gs. Quinientos un millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco. 501.746.445

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 45.613.313 TOTAL IVA: 45.613.313

SGI de Vania Calonga - Hab. Nº 2106 - R.U.C.: 4050670-3 - Dr. Insirán 2542, Asunción - Telefax: 021 424 474
1 Tal. 25x3 - Nº 001-010- 0000101 al 0000125

SOLO EL ORIGINAL ES VÁLIDO COMO CRÉDITO FISCAL
ORIGINAL: Comprador - DUPLICADO: Contabilidad
TRIPLICADO: SET

Ing. Wildo J. Cantero G.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

LUMI CORP
Socios del Crecimiento
de Piro'y S.A.
LUMINOTECNIA

Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Fabricación de cables eléctricos y electrónicos
Suministro de vapor y aire acondicionado
Comercio al por mayor de muebles y artículos de iluminación
Comercio al por mayor de componentes electrónicos y equipos de comunicaciones
Comercio al por menor de artículos n.c.p.
Comercio al por menor de artículos de ferretería
Comercio al por mayor de otros maquinarias y equipos n.c.p.
Actividades de servicios de mantenimiento y reparación e instalaciones
Comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerrajería
Comercio al por mayor de pinturas, barnices, papel de empapelar y revestimiento de pisos

• Artigas Matriz: Avda. Artigas 938 c/ Cusmanich - Asunción - Tel.: (021) 249 2000
• Ciudad del Este I: Avda. Puente Carlaciavo esq. Cerro Corá - Tel. (061) 570 917
• Encarnación: Ruta Ita. c/ Bernardino Caballero - Tel. (021) 249 2368
• San Ignacio: Ruta Mcal. Estigarribia 1170 - Tel.: (021) 249 2354
• Ypané: Ruta Acceso Sur Km. 30 - Tel.: (021) 249 2300
• Itauguá: San Roque González c/ Padre Fidel Maiz - Tel.: (021) 249 2521
• Cnel. Oviedo: Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cruce Internacional - Tel. (021) 249 2526
• Pedro Juan Caballero: Dr. Francia N° 110 y Adela Speratti - Tel.: (0336) 274 655
• Caaguazú: Avda. Manuel Godoy esq. Hanawa - Tel.: (052) 243 235
• E. Ayala: Avda. E. Ayala 2268 c/ Juan del Carcillo - Asunción - Tel.: (021) 551 075
• Mcal. López: Avda. Mcal. López 4586 - Asunción - Tel.: (021) 638 163
• San Lorenzo: Ruta Mcal. Estigarribia c/ Aldeno - Tel.: (021) 583 932
• Transchaco: Ruta Transchaco Km. 12.5 - Mariano R. Alonso - Tel.: (021) 293 754
• Luque: Avda. Humaitá c/ 14 de Mayo - Tel.: (021) 649 935
• Ñemby: Avda. Fado de la Mora c/ Paraguay - Asunción - Tel.: (021) 550 393
• Aviadores: Avda. Aviadores del Chaco N° 2565 - Asunción - Tel.: (021) 249 2100
• Itauguá II: Mcal. Estigarribia N° 44 y Maria De Barca - Tel.: (0294) 224 283
• Artigas II: Avda. Artigas c/ Caballero - Asunción - Tel.: (021) 249 2509
• Lambaré: Avda. Cacique Lambaré esq. Vapor Cue - Tel.: (021) 903 852
• Ciudad del Este II: Enfermeras del Chaco c/ Gral. Caballero - Tel.: (061) 510 079
• Limpio: Ruta Gral. Aquino N° 145 esq. Mariscalar Moreno - Tel.: (021) 780 173
• Itauguá II: Ruta 2 Mcal. José Félix Estigarribia Km. 29.5 - Tel.: (0294) 224 439
• Paraguarí: Gral. Aquino 1719 y Aquidabán - Tel.: (0572) 791 121
• Nemby: Sta. Rosa 275 c/ Yororo y Ruta Acceso Sur - Tel.: (0982) 892 556

Número de Timbrado 15694660
Fecha Inicio Vigencia 15/06/2022
Fecha Fin Vigencia 31/12/2022
R.U.C.: 80000505-8

FACTURA

N° 001-010 0000104

FECHA DE EMISIÓN: 05/07/2022 COND. DE VENTA: CONTADO [ ] CREDITO [ ]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Administración Nacional de Electricidad RUC: 80009735-1

DIRECCIÓN: NOTA DE REMISIÓN Nº:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. Unitario	VALOR DE VENTAS Exentas	5%	10%
	260	Escalera de fibra de vidrio				
		Tipo tijera	2.192.370			570.146.200
		LPN Nº 1636/2021				
		Contrato Nº				
		8351/2021				
SUBTOTALES						570.146.200

TOTAL A PAGAR (en letras) Gs. quinientos setenta millones ciento cuarenta y seis mil doscientos 570.146.200.

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 51.831.473 TOTAL IVA: 51.831.473

SGI de Vania Calonga - Hab. Nº 2106 - R.U.C.: 4050670-3 - Dr. Insirán 2542, Asunción - Telefax: 021 424 474
1 Tal. 25x3 - Nº 001-010- 0000101 al 0000125

SOLO EL ORIGINAL ES VÁLIDO COMO CRÉDITO FISCAL
ORIGINAL: Comprador - DUPLICADO: Contabilidad
TRIPLICADO: SET

Ing. Waldo Y. Cantero C.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

- Ensayo de flexión horizontal
- Ensayo de carga con la escalera simulando posición de uso
- Ensayo de flexión del peldaño

5° MUESTRAS

5.1. El oferente deberá presentar 1 (UNO) ítem ofertado/material ofertado en concepto de muestra.

5.2. No deberá existir ninguna diferencia entre la muestra entregada y el ítem ofertado conforme a las Especificaciones Técnicas.

5.3. La muestra presentada será sometida a los Ensayos de Recepción por una Unidad Técnica que la ANDE determine durante la comparación de ofertas y de no ajustarse a lo establecido en las especificaciones técnicas serán motivos de descalificación.

6° DATOS A SUMINISTRAR

6.1. Copias de Normas de fabricación y de ensayos a que responde el material ofrecido, en idioma castellano, en el caso en que no se trate de las normas de referencia citadas en la presente Especificación Técnica.

6.2. Descripción detallada de las características técnicas del material ofrecido.

6.3. Copias de los certificados de ensayos de tipo, con antigüedad no superior a cinco años, emitido por el fabricante o Laboratorio contratado para el mismo

6.4. Características técnicas completas de todos los elementos componentes:

6.5. El oferente deberá llenar correctamente la "PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS" que se adjunta a la presente Especificación Técnica.

6.6. El oferente deberá adjuntar un Manual de Mantenimiento.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS – ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO EXTENSIBLE PARA BAJA TENSION

DESCRIPCION	REQUERIDO	GARANTIZADO
Fabricante		INDUSTRIAS FERPAK SA

PREPARADO POR :	APROBADO POR :	REVISIÓN : FECHA 29/03/2023

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

INDUSTRIAS FERPAK S.A
PRESIDENTE
MACHI FERNANDO

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DRH - SO N° 22 - 02	HOJA 6 de 8

ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO EXTENSIBLE PARA BAJA TENSION

País de origen		REPUBLICA ARGENTINA
Modelo o tipo según fabricante		PE-4226 / PE-5226
1.PARANTES		
❖ Material constitutivo		FIBRA DE VIDRIO
❖ Método de fabricación		PULTRUSIÓN
❖ Sección/tipo		"U"
❖ Dimensiones		83 X 30 X 5mm
2. PELDAÑOS		
❖ Material constitutivo		ALUMINIO EXTRUIDO
❖ Ranuración profunda (S/N		SI
❖ Resistencia a la rotura (MPa)		260
❖ Cantidad		26
❖ Sección /Tipo		"D"
Largo del Peldaño(m)		
❖ Tramo base		446mm
❖ Tramo extensible		350mm
3. ZAPATAS		
❖ Material constitutivo:		ALEACIÓN ALUMINIO
❖ Resistencia a la rotura (MPa):		290
❖ Base de goma ranurada (S/N):		SI
❖ Forma de fijación de la goma a la zapata:		REMACHES DE ALUMINIO
❖ Dispositivo de sujeción de la zapata (p/inmovilizar durante el transporte) – describir material y diseño		SISTEMA CLAMP FERPAK METALICO CON BLOQUEO Y CADENA FERPAK.
4.TRABAPELDAÑOS		
❖ Material constitutivo:		ALEACIÓN ALUMINIO
❖ Resistencia a la rotura (MPa):		300
❖ Sistema de fijación a parantes		SOPORTE ESPECIAL CON FIJACIÓN MECANICA
5. POLEA:		
❖ Material constitutivo:		NYLON / GRILLON
❖ Lugar de fijación:		PELDAÑO Y COBERTOR
6. CUERDA		
❖ Material constitutivo:		NYLON TRENZADO CON ALMA
❖ Resistencia a la rotura (daN):		250
❖ Dimensiones (mm):		8mm
7. Peso de la escalera (kg):		28KG
8. PELDAÑOS EN V		
❖ Materiales constitutivos		HIERRO CINCADO
❖ Resistencia a la rotura (MPa):		250
❖ Goma antideslizante (S/N):		SI

PREPARADO POR :	APROBADO POR :	REVISIÓN : FECHA 29/03/2023
Lic. Abelardo Brugada Representante Legal Piro'y S.A.	INDUSTRIAS FERPAK S.A PRESIDENTE MAGRI FERNANDO	

ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO EXTENSIBLE PARA BAJA TENSION

❖ Forma de fijación de peldaño en V a parantes		BULONES Y TUERCAS DE SEGURIDAD CON PLACA DE REFUERZO.
❖ Forma de fijación de goma a peldaño en V:		REMACHES DE ALUMINIO
9.CINCHA DE AMARRE		
❖ Materiales constitutivos:		FIBRA SINTETICA
❖ Elementos metálicos (S/N):		SI
❖ Sistema de cierre de la cincha de amarre		MORDAZA / HEBILLA
❖ Forma de fijación de cincha de amarre a parantes:		FIJACIÓN METALICA

DATOS A SUMINISTRAR

SE ADJUNTA:

CATALOGO ILUSTRATIVO	X SI	NO
NORMA DE FABRICACION	X SI	NO
COPIA DE PROTOCOLOS DE ENSAYOS ANSI A14.5	X SI	NO
GARANTIA DE BIEN: 12 (DOCE) MESES	X SI	NO
MANUAL DE MANTENIMIENTO	X SI	NO

OTROS DATOS DE INTERES

MARCA FERPAK, MODELO PE-4226 / PE-5226.

EN UN TODO DE ACUERDO CON LAPRESENTE ET DHR-SO N° 22-02.

FIGURAS

PREPARADO POR :	APROBADO POR :	REVISIÓN : FECHA 29/03/2023
Lic. Abelardo Brugada Representante Legal Piro'y S.A.	INDUSTRIAS FERPAK S.A PRESIDENTE MACRI FERNANDO	

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DRH - SO N° 22 - 02	HOJA 8 de 8
	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO EXTENSIBLE PARA BAJA TENSION	

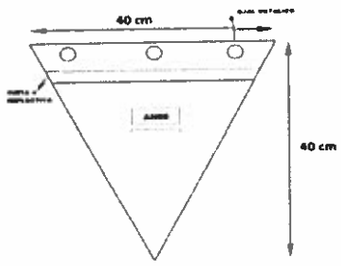

FIGURA A

PREPARADO POR :	APROBADO POR :	REVISIÓN : FECHA 29/03/2023

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

INDUSTRIAS FERPAK S.A.
PRESIDENTE
MAGRI FERNANDO

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DRH - SO N° 022-01	HOJA 4 de 6
	ESCALERA DIELECTRICA TIPO TIJERA	

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS – ESCALERA DIELECTRICA TIPO TIJERA

DESCRIPCION	REQUERIDO	GARANTIZADO
Fabricante		INDUSTRIAS FERPAK SA
País de origen		REPUBLICA ARGENTINA
Modelo o tipo según fabricante		PTD-4408
1.PARANTES		
❖ Material constitutivo		PLASTICO REF. C/ FIBRA DE VIDRIO
❖ Método de fabricación		PULTRUSIÓN
❖ Sección/tipo		"U"
❖ Dimensiones		83 X 30 X 5mm
2. PELDAÑOS		
❖ Material constitutivo		ALUMINIO
❖ Cantidad		8
❖ Sección /Tipo		PLANOS ANTIDESLIZANTES
Largo del Peldaño(m)		DE ACUERDO A NORMA
3. ZAPATAS		
❖ Material constitutivo:		ALUMINIO CON GOMA
❖ Base de goma ranurada (S/N):		SI
4. Peso de la escalera (kg):		18KG

DATOS A SUMINISTRAR

SE ADJUNTA:		
CATALOGO ILUSTRATIVO	X SI	NO
NORMA DE FABRICACION	X SI	NO
COPIA DE PROTOCOLOS DE ENSAYOS ANSI A14.5	X SI	NO
GARANTIA DE BIEN: 12 (DOCE) MESES	X SI	NO

PREPARADO POR :	APROBADO POR :	REVISIÓN : FECHA 29/03/2023

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

INDUSTRIAS FERPAK S.A
PRESIDENTE
MACRI FERNANDO

FIGURA 1

PREPARADO POR :	APROBADO POR :	REVISIÓN : FECHA 29/03/2023
_____	_____	

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

INDUSTRIAS FERPAK S.A.
PRESIDENTE
MACRI FERNANDO

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DRH - SO N° 022-01	HOJA 6 de 6

ESCALERA DIELECTRICA TIPO TIJERA

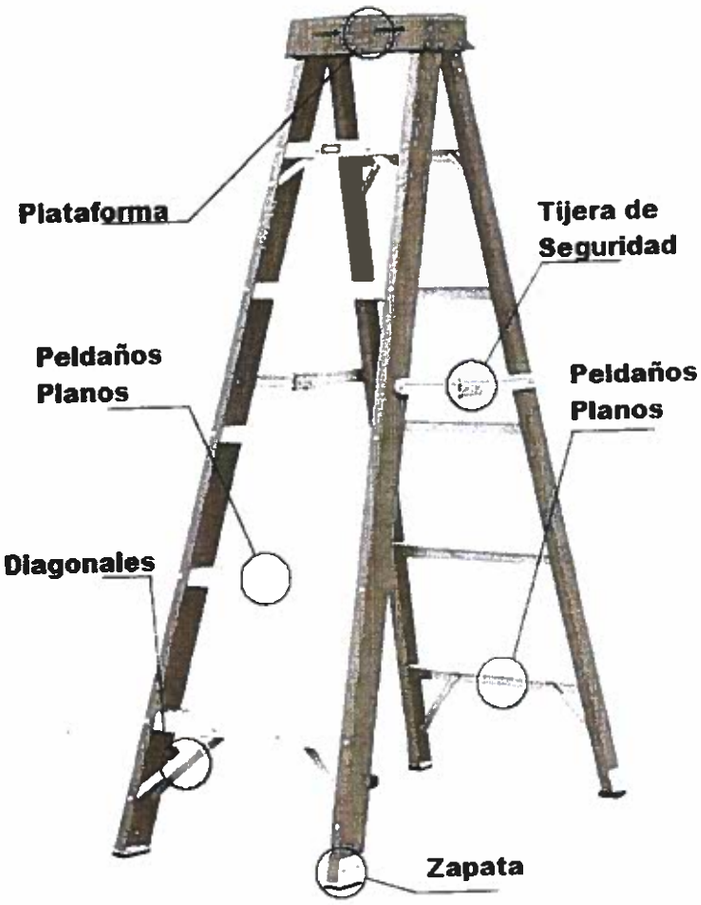

PREPARADO POR :	APROBADO POR :	REVISIÓN : FECHA 29/03/2023

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

INDUSTRIAS PERPAK S.A.
PRESIDENTE
MAGRI FERNANDO

FerPak ® Escaleras www.ferpak.com.ar	Informe técnico inspección Escaleras de fibra de vidrio	Fecha 25/9/2020 Division ingeniería de Producto

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Título	ENSAYOS DE TIPO
Cliente	ANDE
Versión	V1
Vigencia	
Código	IPM
Normas de ref	IRAM 3634 / ANSI A14.5
Publicado en	
Comentarios	Especificación Técnica aplicable DNEL0200-r02

Ensayos de Tipo

4.1.1 Ensayos físicos sobre probeta (ANSI A14.5)
Sobre probetas idénticas a las que se construyen los largueros,

DESCRIPCION	*UNIDAD*
Peso especifico	2.6 gr/cm3
Resistencia a la tracción	400MPa
Absorción de agua	<1%
Modulo de elasticidad	25000MPa
Resistencia al impacto	>200 daN
Resistencia a la compresión	350MPa
Rigidez dieléctrica	7 kV/mm

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

4.1.2.3 Deslizamiento de las zapatas (IRAM 3634)

Este ensayo se realizara siguiendo el método del punto 7.6 de la norma indicada

Se coloca la escalera en posición de uso (75°) apoyada tanto vertical como horizontalmente sobre una superficie antideslizante (figura7).La superficie antideslizante será de madera terciada, prelijada con un papel de lija fino. Sobre el tercer peldaño superior de la sección extensible, se aplica la carga vertical (carga muerta) de 133 dan. Se tracciona horizontalmente la zapata con la fuerza de 22daN y se verifica el deslizamiento. Se midió el desplazamiento de las zapatas con el promedio de las lecturas efectuadas con fleximetros dispuestos en las mismas. Se obtuvo un valor de f=0.25mm, siendo este menor que el máximo permitido por la norma, cuyo valor es Fmax=6.35mm.

Medidas en milímetros

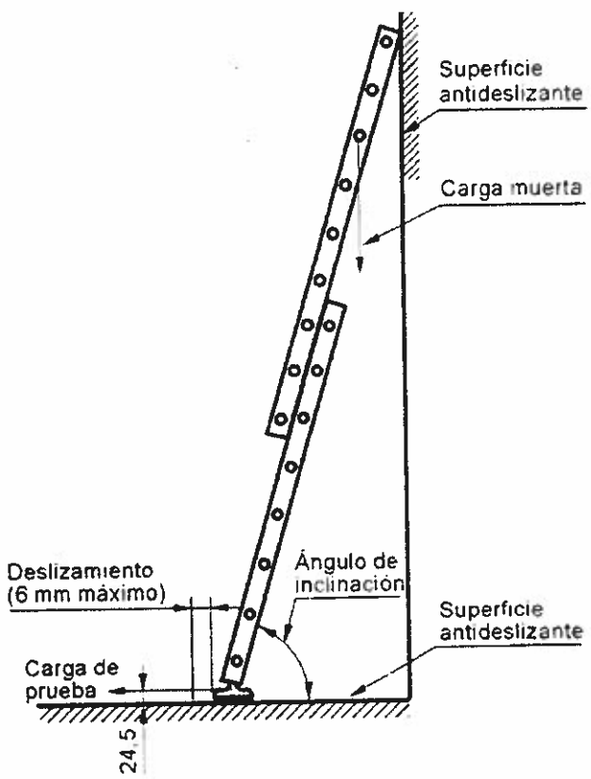

Figura 7 - Deslizamiento de zapatas

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Lic. Abelardo Brugada
Repre...
Pro...

4.1.2.4 Carga en uso simulado (IRAM 3634)

Este ensayo se realizara siguiendo el método del punto 7.7 de la norma indicada

Se coloca la escalera totalmente extendida en posición de utilización bloqueado en su extremo inferior como se indica en la figura 8.En dicha condición se aplica una carga de 540 daN durante 1 minuto. La escalera no presento signos de rotura durante esta prueba.

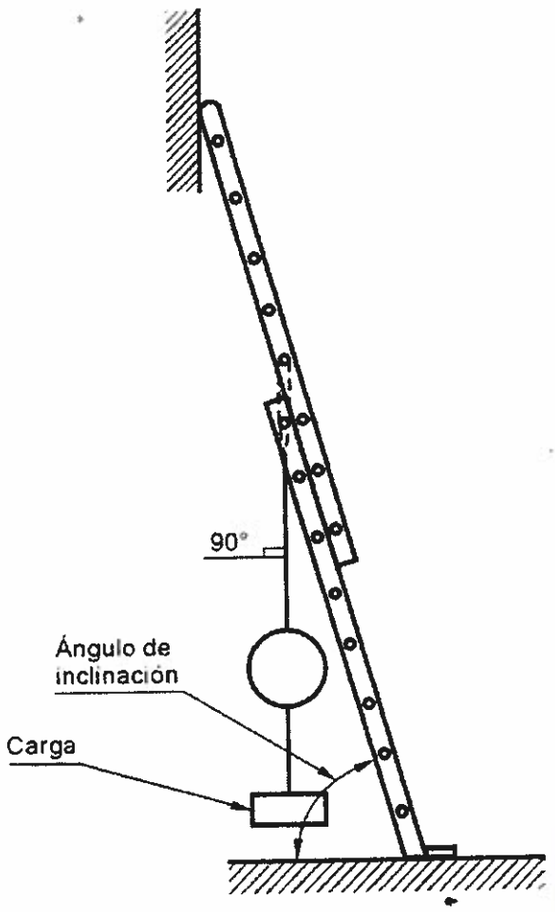

Figura 8 - Carga en uso simulado

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

4.1.2.5 Flexión del peldaño (IRAM 3634)

Se coloco la escalera en posición de trabajo, y se aplico una carga de 450kg en el centro de peldaño medio. Luego de 1 minuto se retiro la carga verificándose que no existió fisura, desprendimiento ni deformación en el peldaño solicitado, como así tampoco en sus placas de fijación a los perfiles laterales

Resultado: **CUMPLE**.

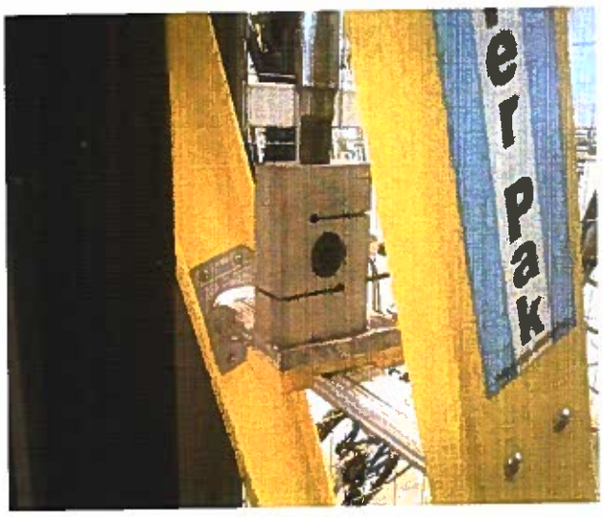

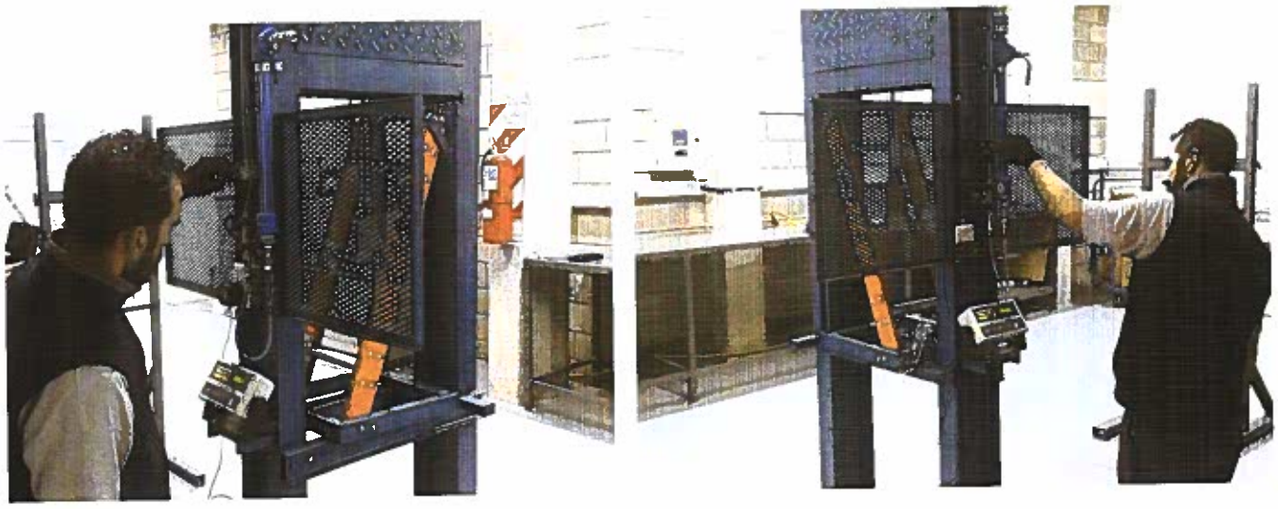

Cumpliendo con las máximas exigencias se incremento la carga hasta obtener la primera deformación, bajo una carga de 515 kg.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

4.1.2.6 Verificación cíclica del diseño de traba de peldaño (IRAM 3634)

Condiciones de ensayo
Angulo de fijación:75°

Descripción del ciclo:

1- Movimiento hacia arriba de 153 mm para permitir que la traba enganche al peldaño.
2- Movimiento hacia debajo de 153mm para trabar la traba de peldaño a peldaño.
3- Movimiento hacia arriba de 305mm para desenganchar la traba del peldaño
4- Movimiento hacia debajo de 305mm para regresar la traba del peldaño a su posición original.

Cant de ciclos: minimo 6000 se continúa hasta falla
Velocidad del ciclo: 300mm seg
Suministro de aire: 8Kg/cm2

ESQUEMA DEL ENSAYO

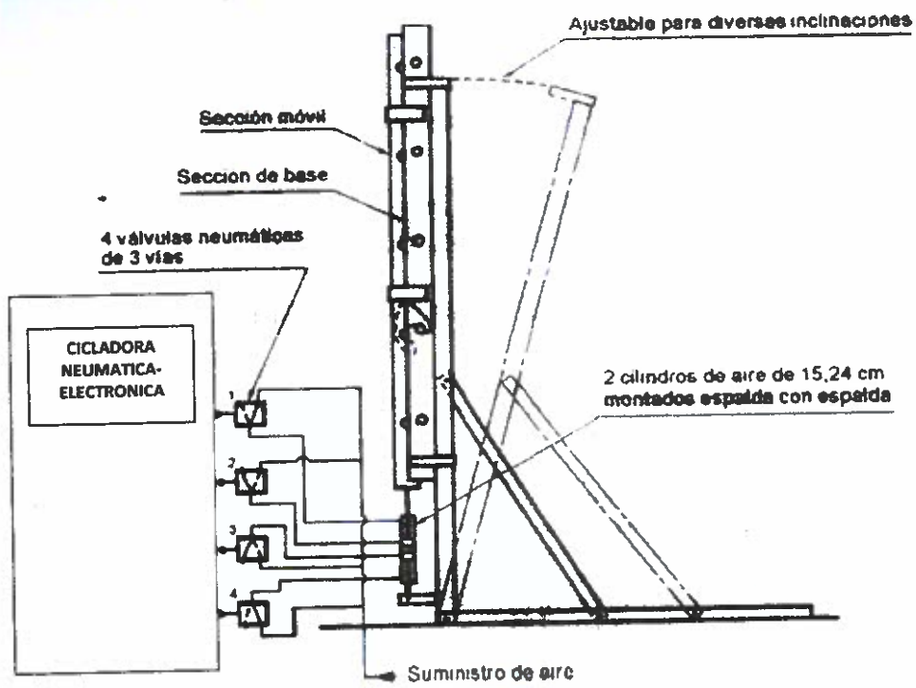

Equipo utilizado
Dispositivo de ciclado neumático con control electrónico de conteo de ciclos

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Resultados obtenidos

Al llegar a los 6000 ciclos no se observan deterioros en la escalera ni en sus sistema de traba peldaño.
No se observan fisuras roturas o desprendimientos de partes de la escalera.

4.1.2.7 Ensayo de flexión cíclica horizontal

A los efectos de determinar el desplazamiento a imponer en el centro de la luz de la escalera, se aplico la ecuación indicada en la norma de referencia para calcular la carga F, que producirá dicho desplazamiento. Se detalla a continuación la ecuación.

F = (09P x L /TS) x (1/4)

Siendo
F: carga cíclica
P: Carga del ensayo de deflexión indicada, según tabla P=133.5 daN
L: Longitud máxima de la escalera extendida=8.90m
TS: Luz del ensayo, TS=8.60m

Sobre el centro de la escalera dispuesta para el ensayo, extendida en su máxima longitud y con una luz entre apoyos de 8.60m se aplico la carga F=31daN,se midió la deflexión producida en correspondencia con dicha carga, obteniéndose el valor f=14.5cm
La escalera se expuso aproximadamente 100000 ciclos de carga y descarga, con una frecuencia del orden de 24 ciclos por minuto. Luego de concluir la prueba, la escalera no presentaba evidencia de falla, cumpliendo lo indicado en la norma de referencia.

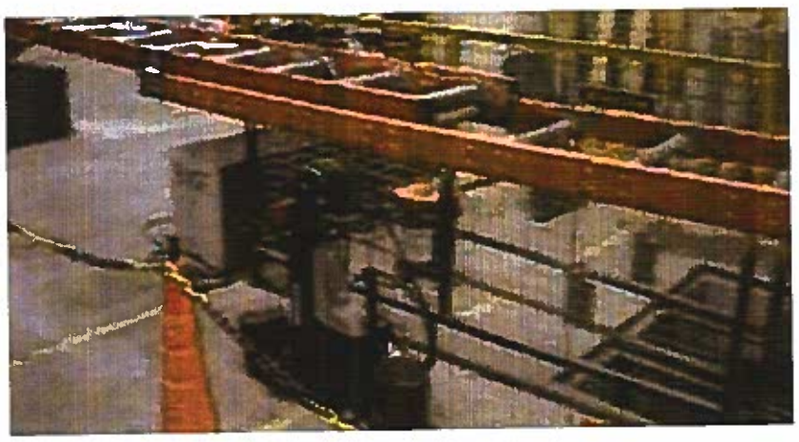

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

4.1.2.8 Ensayo de envejecimiento climático

INFORME DE ENSAYO

OBJETIVO:
Envejecimiento en cámaras de exposición UV con lámparas fluorescentes

MUESTRAS:
Corte sección de Perfil PRFV.

Descripcion: Probetas sección tipo "c"

RESULTADOS:
Envejecimiento en cámaras de exposición UV con lámparas fluorescentes

Condiciones de ensayo

Método: ASTM G 154-16 –ASTM G 151-10 –ASTM G 155-1- ASTM D 4329-13
Equipamiento: GT-C29BUV Accelerated weathering tester
Fuente de luz: Lámpara fluorescente UVA-340 (350nm)
Filtro de luz: sin filtro
Control de radiación: 0.72 W/m2/mm
Humedad: por condensación de vapor de agua, controlada
Ciclo de exposición: 4horas de irradiación a 60°C y 4 horas de condensación a 50°C
Elementos de fijación de la muestra: paneles de acero inoxidables
Tiempo real de exposición: 5000 horas
Fecha de inicio de ensayo:
Observaciones:
Luego de finalizado el tiempo de exposición se realizo una inspección visual de la superficie observándose los siguientes cambios.

Color	Sin cambio
Brillo	Sin cambio
Grietas	No se observa
Exposición de la fibra	No se observa

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

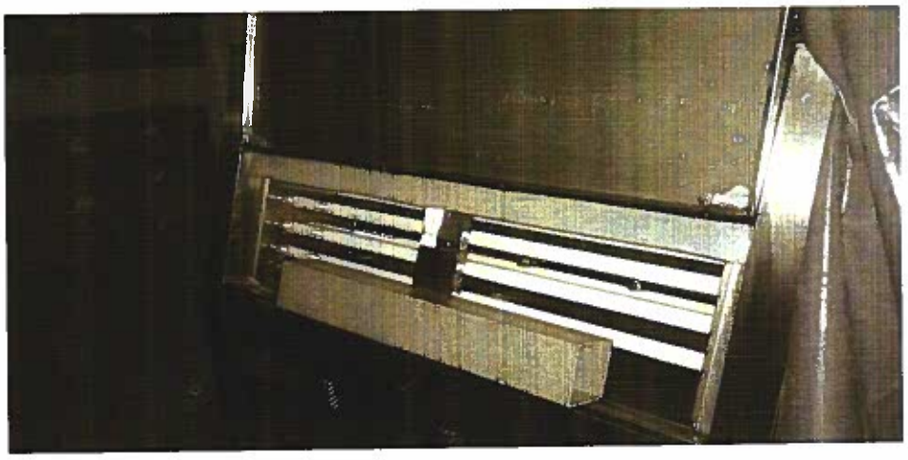

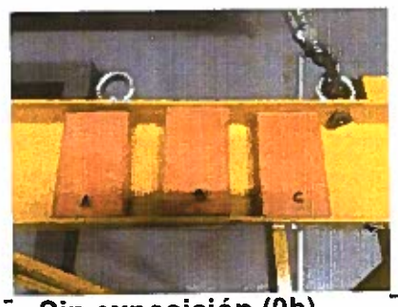

Sin exposición (0h)

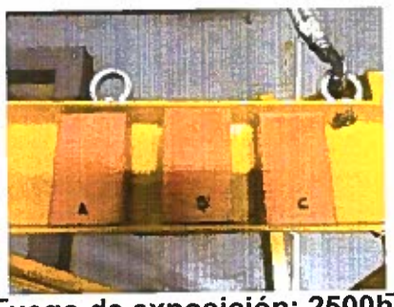

Luego de exposición: 2500h

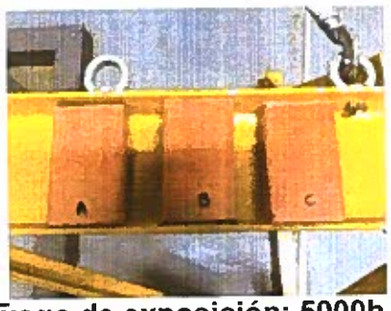

Luego de exposición: 5000h

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

4.1.2.9 Ensayo de corte peldaño –parante según ítem 8.3.6

Según indica la figura N°11 de la norma de referencia sobre un punto extremo del peldaño central de una muestra compuesta por tres peldaños, se aplico una carga de 446 daN, indicada en la tabla N°16, durante 1 minuto y finalmente se retiro. El peldaño cargado no presentaba deformaciones apreciables o daños luego del ensayo. En la fotografía N°5 se observa el esquema de ensayo

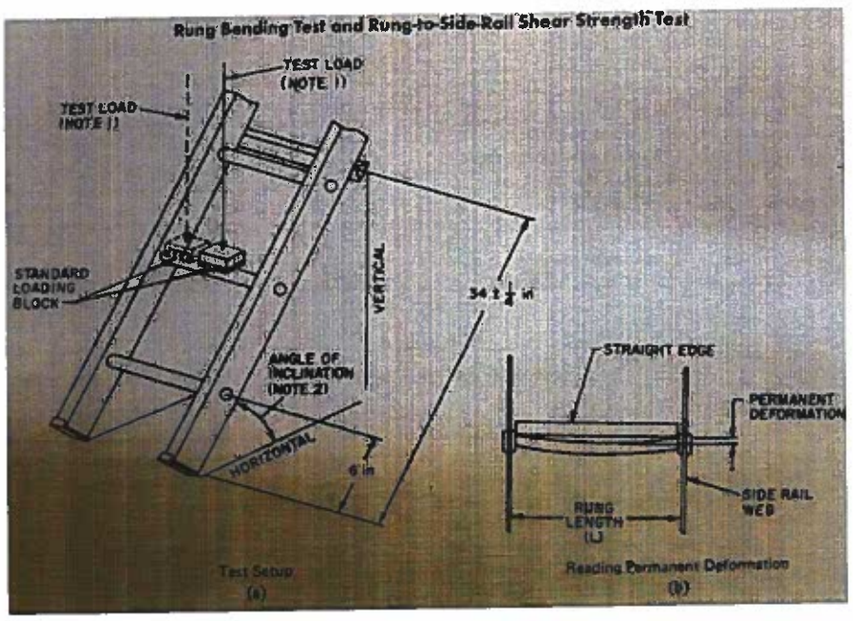

Figura 5 a

Figura 5 b

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

4.1.2.10 Ensayo de distorsión de una sección de escalera según ítem 8.3.10

La sección base de la escalera fue dispuesta como indica la figura N°16 de la norma de referencia. Sobre el extremo de la misma se aplico un torque de 678 daN cm durante 1 minuto. Luego de retirarse dicha solicitación, se aplico un torque de 1356 daN cm se midió el ángulo de distorsión producido en el extremo. En la planilla N°2, se indican los ángulos de distorsión producidos.

Planilla N°2

SENTIDO DE GIRO	ANGULO DE DISTORSION
HORARIO	3.89°
ANTI-HORARIO	10.29°

Los resultados obtenidos resultan menores que el límite establecido en la tabla N° 20 de la norma, cuyo valor es **αmax = 14°**, En la imagen N°9 se observa el esquema de ensayo.

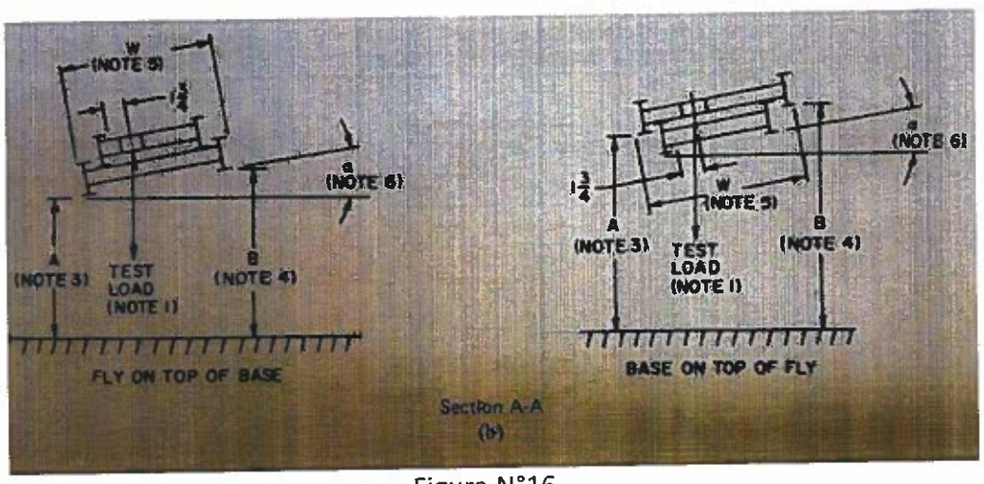

Figura N°16

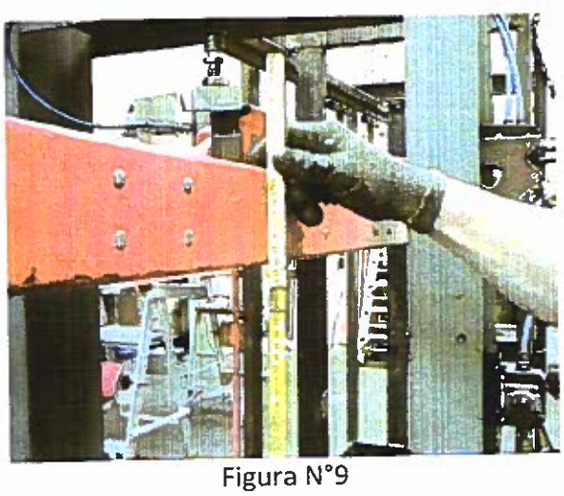

Figura N°9

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

4.1.2.11 Ensayo de dureza barcol

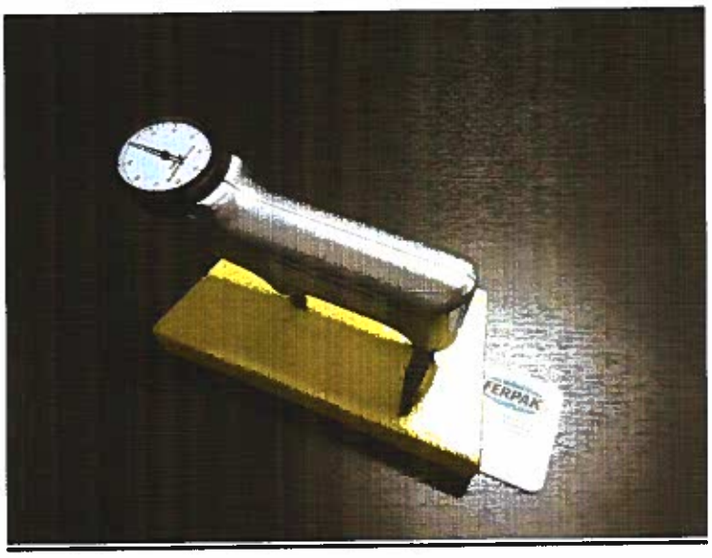

Se realizo la medición de durezas sobre una probeta de perfil tipo "C" de larguero, dando como resultado satisfactorio 60 BT

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

FerPak ® Escaleras www.ferpak.com.ar	Informe técnico inspección Escaleras de fibra de vidrio	Fecha 25/9/2020 Division ingeniería de Producto

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Título	ENSAYOS DE TIPO
Cliente	ANDE
Versión	V1
Vigencia	
Código	IPM
Normas de ref	IRAM 3634 / ANSI A14.5
Publicado en	
Comentarios	Especificación Técnica aplicable DNEL0200-r02

Ensayos de Tipo

4.1.1 Ensayos físicos sobre probeta (ANSI A14.5)
Sobre probetas idénticas a las que se construyen los largueros,

DESCRIPCION	*UNIDAD*
Peso especifico	2.6 gr/cm3
Resistencia a la tracción	400MPa
Absorción de agua	<1%
Modulo de elasticidad	25000MPa
Resistencia al impacto	>200 daN
Resistencia a la compresión	350MPa
Rigidez dieléctrica	7 kV/mm

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

4.Q. Ensayo de estabilidad frontal según ítem 8.5.6

La escalera fue dispuesta, como indica la figura N°21 de la norma de referencia. En dicha condición, se aplico una carga distribuida de 89 daN sobre el segundo peldaño superior, y una carga horizontal en el centro del peldaño superior de 9 daN normal a la dirección de la dimensión principal del mismo, según lo indicado en la tabla N°23.Se verifico que la carga aplicada no produjo levantamiento de la escalera.

4.R. Ensayo de estabilidad lateral según ítem 8.5.7

La escalera fue dispuesta, como indica la figura N°21 de la norma de referencia. En dicha condición, se aplico una carga distribuida de 89 daN sobre el segundo peldaño superior, y una carga horizontal en el centro del peldaño superior de 9 daN paralela a la dirección de la dimensión principal del mismo, según lo indicado en la tabla N°23.Se verifico que la carga aplicada no produjo levantamiento de la escalera.

4.S. Ensayo de estabilidad posterior según ítem 8.5.8

La escalera fue dispuesta, como indica la figura N°21 de la norma de referencia. En dicha condición, se aplico una carga distribuida de 89 daN sobre el segundo peldaño superior, y una carga horizontal en el centro del peldaño superior de 9 daN normal a la dirección de la dimensión principal del mismo y de sentido opuesto al ensayo descripto en 4Q (8.5.6), según lo indicado en la tabla N°23.Se verifico que la carga aplicada no produjo levantamiento de la escalera.

4.T. Ensayo de estabilidad estructura según ítem 8.5.10

La escalera fue dispuesta, como indica la figura N°23 de la norma de referencia, con los largueros frontales fijados en su extremo inferior, y con una carga aplicada de 45 daN sobre el peldaño inferior del frente. Luego se aplico una fuerza de elevación sobre el peldaño superior posterior, hasta producir un levantamiento de aproximadamente 7.6cm del extremo inferior de los largueros libres. En las condiciones descriptas, se aplico una precarga de 2 dan, consistente en una fuerza horizontal aplicada en el extremo inferior de uno de los largueros levantados, de dirección coincidente con la dimensión principal de los peldaños.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Finalmente se aplico una carga de 3daN, midiéndose el desplazamiento producido en el extremo del larguero cargado, determinando un desplazamiento f=6,5cm.Dicho valor resulta menor que el máximo permitido según lo indicado en la tabla N°24 de la norma de referencia cuyo valor Fmax=44,20cm .En la fotografía N°16,se observa el esquema de ensayo.

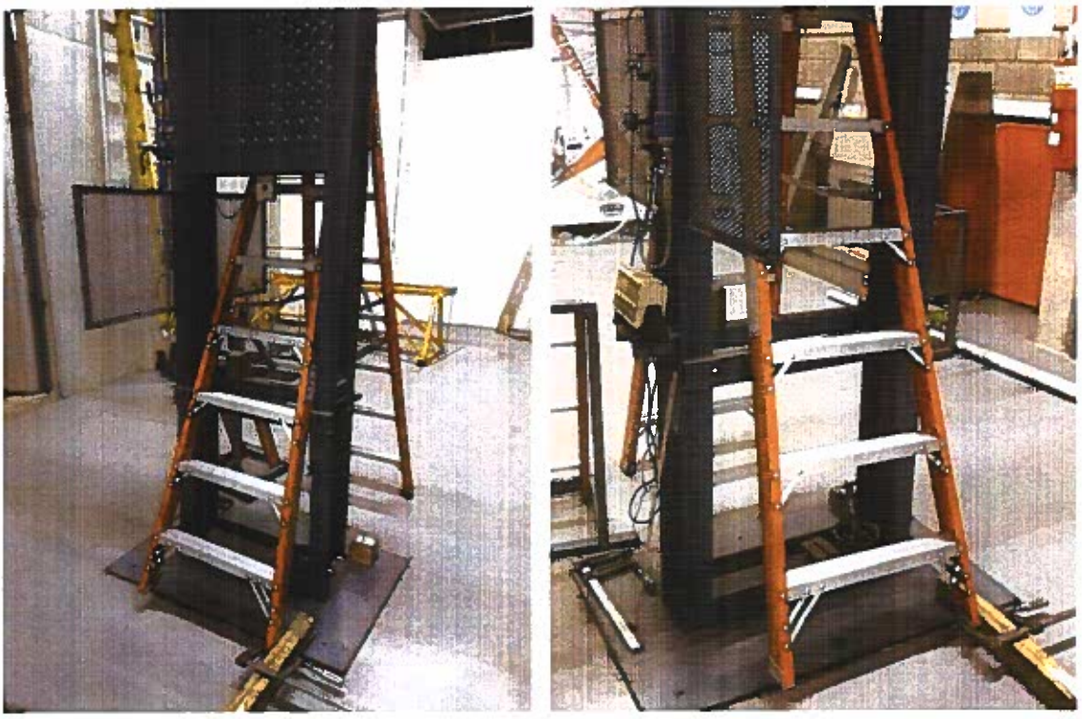

4.U. Ensayo de flexión sobre el extremo inferior de los largueros según ítem 8.5.11

La escalera fue dispuesta, como indica la figura N°24 de la norma de referencia. Sobre la zona inferior del larguero se aplico una carga de 134 daN durante 1 minuto, midiéndose una deflexión en correspondencia con el extremo libre del mismo. En la planilla N° 3 ,se indican las flechas instantáneas y residuales.

PLANILLA N°3

Carga (daN)	Larguero inferior (mm)	Larguero superior (mm)
0	0,00	0,00
134	4,95	7,88
0	0,52	0,55

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Los resultados obtenidos resultan menores que el límite para la flecha residual establecido en la norma, cuyo valor es Fmax=6,35mm.En la fotografía N° 17 ,se observa el esquema de ensayo.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

CONIMED S.A.
Ingeniería de Mediciones.

J.L.Cantilo 1620 - (B1676BMD) Santos Lugares
Pcia. de Buenos Aires - ARGENTINA.
Fax:(54)11-4859-6200 Tel: 4757-0383 /4712-7778
Ventas: sales@conimed.com
Laboratorio: laboratorio@conimed.com

INFORME DE ÈNSAYO

Número: 006-17

Cliente: INDUSTRIAS FERPAK S.A.
Av. Eva Perón 3301 – San Martín – (1650) – Provincia de Buenos Aires.

Fecha de emisión del informe: 23 de Agosto de 2017.

Objetos: Muestras de perfil de escaleras en forma de "U".
Características:

- Material: Plástico Reforzados con Fibra de Vidrio.
- Color: naranja.
- Dimensiones: 2 piezas de 83 x 30 x 1000 mm.
  10 piezas de 83 x 30 x 25 mm.

Ensayos requeridos:

1. Ensayo de corriente de fuga según norma ANSI-ASC A 14.5-2007 y según norma IRAM 3634-2004.
2. Ensayo de rigidez dieléctrica según ANSI-ASC A 14.5-2007 y según norma IRAM 3634-2004.

Metodología empleada:

1. Ensayo de corriente de fuga:
El ensayo se realizó según el punto 7.10.2 ansi y 7.3 iram de las normas de referencia, utilizando una fuente de polaridad positiva.

2. Ensayo de rigidez dieléctrica:
El ensayo se realizó según el punto 7.10.1ansi y 7.2iram de las normas de referencia.

Instrumental utilizado:

- Multímetro digital marca SANWA modelo PC7000. Certificado emitido por CONIMED: 002-17i.
- Divisor capacitivo de tensión marca HIPOTRONICS. Certificado emitido por CONIMED: 010-17i.
- Fuente de alta tensión continua marca HIPOTRONICS. Certificado emitido por CONIMED: 002-16i.
- Termohigrómetro digital marca TES modelo 1364. Certificado emitido por SICE: 21436.

Resultados:

Fecha de ensayo: 23 de Agosto de 2017.

Temperatura ambiente: (20 ± 2) °C.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. CONIMED S.A. declina toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciere de este certificado. Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito de CONIMED S.A. Los informes sin firma y aclaración, no serán válidos.

CONIMED S.A.
Ingeniería de Mediciones.

J.L.Cantilo 1620 - (B1676BMD) Santos Lugares
Pcia. de Buenos Aires - ARGENTINA.
Fax:(54)11-4859-6200 Tel: 4757-0383 /4712-7778
Ventas: sales@conimed.com
Laboratorio: laboratorio@conimed.com

INFORME DE ENSAYO

Humedad relativa: (48 ± 5) %.

1. Ensayo de corriente de fuga:

Muestra N°	Tensión aplicada [kV]	Corriente de fuga [µA]
1	90,1 ± 2	90,0 ± 9
2	90,1 ± 2	90,0 ± 9

De acuerdo a las normas de referencia el límite máximo permitido es de 90 µA.

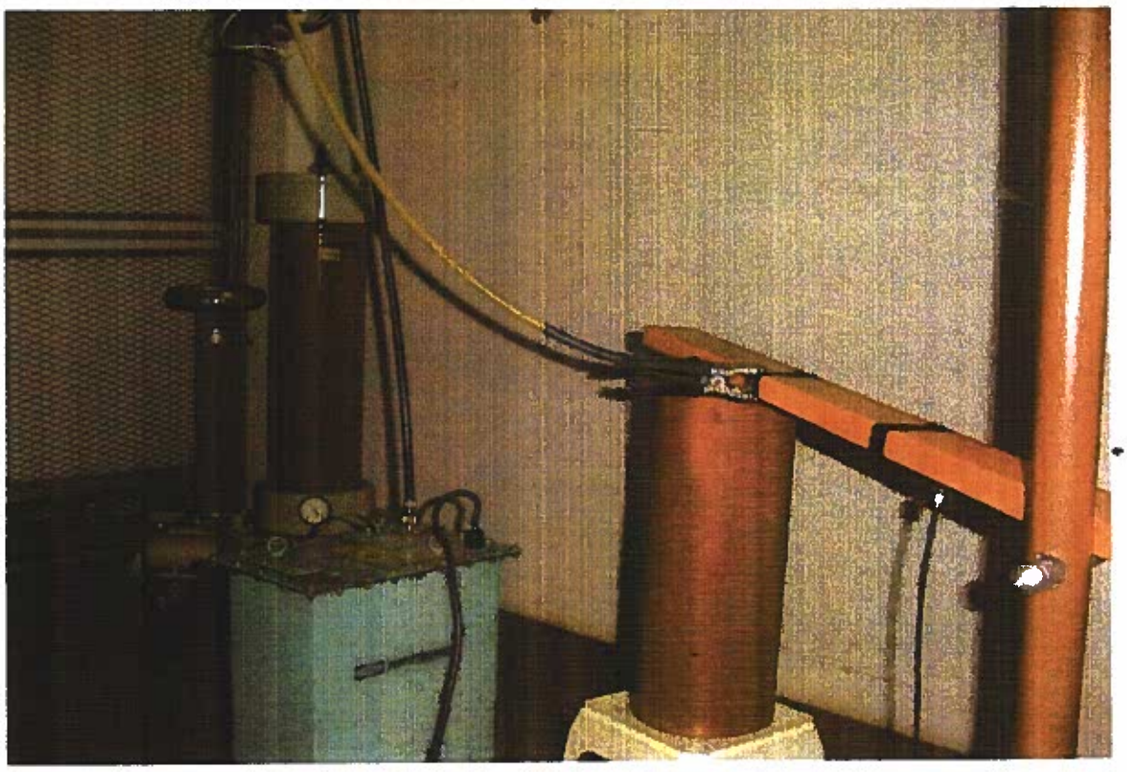

2. Ensayo de rigidez dieléctrica:

Los resultados de las muestras se indican en la siguiente tabla:

Nº muestra	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Tensión de descarga (kV)	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

* Se llegó a 25 kV sin que se produjeran descargas.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
S.A.

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. CONIMED S.A. declina toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciere de este certificado. Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente excepto cuando se haya obtenido previamente

CONIMED S.A.
Ingeniería de Mediciones.

J.L.Cantilo 1620 - (B1676BMD) Santos Lugares
Pcia. de Buenos Aires - ARGENTINA.
Fax:(54)11-4859-6200 Tel: 4757-0383 /4712-7778
Ventas: sales@conimed.com
Laboratorio: laboratorio@conimed.com

INFORME DE ENSAYO

Número: 006-17

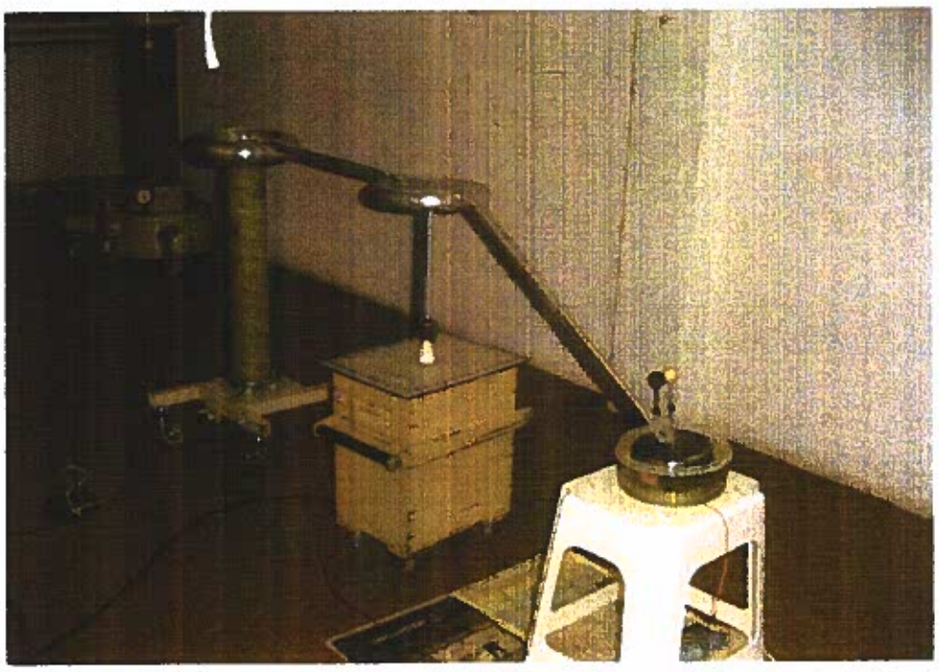

Observaciones:

Temperatura ambiente: (20 ± 2) °C Humedad relativa: (48 ± 5 %).

Las muestras se ensayaron en el estado de recepción.
El resultado contenido en el presente informe se refiere a las condiciones en que se realizó el ensayo.
El ensayo se efectuó con la presencia del cliente, Sr. Pablo Macri y el inspector de calidad Sr. Damián Castreje de la empresa EDESUR S.A.

El presente informe podrá ser presentado ante las siguientes empresas:

- EDESUR S.A.
- TELECOM S.A.
- TELEFONICA S.A.
- EPEC
- EPE
- UTE
- ENERSA

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Ing. Ricardo García
Director Técnico

Diego Maddaleni
Técnico del Laboratorio

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. CONIMED S.A. declina toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciere de este certificado. Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente excepto cuando se haya obtenido previamente

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

La muestra se identifica de la siguiente manera:
ESCALERA DE PLASTICO REFORZADO MARCA FERPAK - MODELO EXTRAPESADO - CAPACIDAD 136KG

Fecha de Recepción de la muestra: 20/12/2017
Fecha de Finalización del ensayo: 15/02/2017

1.-ENSAYO DE FLEXION HORIZONTAL

1.1-CONDICIONES DE ENSAYO

METODO DE ENSAYO: SEGUN IRAM 3634 (4.10.3) PTO. 7.4 Y LINEAMIENTO ANSI 14.5.

ESTADO DE LA PROBETA: CONDICION DE ENTREGA - NATURAL
SOPORTE : 2 RODILLOS
BLOQUE DE APLICACION : 75 MM X 50 MM
CARGAS : PRECARGA 100 DAN
CARGA DE TRABAJO : 136 DAN
CARGA FINAL : 170 DAN

TIEMPO DE APLICACIÓN DE CARGA: 1 MIN.

ESQUEMA DE ENSAYO :

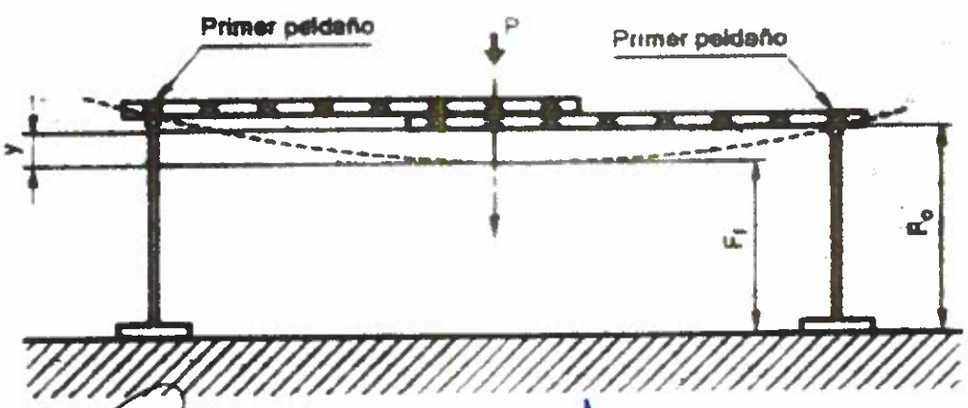

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Pire'y S.A.

EQUIPO UTILIZADO
JUEGO DE PESAS PATRON TAG PCAL-290
CALIBRE DE ALTURA TAG MM-283

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

1.2-RESULTADOS OBTENIDOS

DEFLEXION ADMISIBLE:
-DEFLEXION MAXIMA CON CARGA APLICADA: 453 mm
-FLECHA RESIDUAL: <10 mm

CARGA FINAL :
LA ESCALERA SOPORTA LA CARGA MAXIMA APLICADA DE 136 DaN SOBRE LOS 90 MM CENTRALES DEL PELDAÑO SIN ROTURAS O FISURAS

2.-ENSAYO DE TORSION EN PELDAÑO

2.1-CONDICIONES DE ENSAYO

METODO DE ENSAYO: SEGUN IRAM 3634 (4.10.14) PTO. 7.12 Y LINEAMIENTO ANSI 14.5.

ESTADO DE LA PROBETA: CONDICION DE ENTREGA - NATURAL
CANTIDAD DE PELDAÑOS ENSAYADOS: 3
SENTIDO DE APLICACIÓN : EN SENTIDO HORARIO Y LUEGO EN SENTIDO ANTIHORARIO
CANTIDAD DE TORSIONES : 10 CICLOS
BRAZO DE TORSION : 762 MM (1500 MM TOTAL)
TORSION APLICADA: SE APLICA UN MOMENTO TORSOR DE 33.3 N/M Y SE VA INCREMENTANDO DE A 33.3 N/M HASTA LLEGAR AL VALOR MAXIMO DE 100 N/m
TIEMPO DE APLICACIÓN: 5 MIN POR CADA INCREMENTO
ESQUEMA DE ENSAYO :

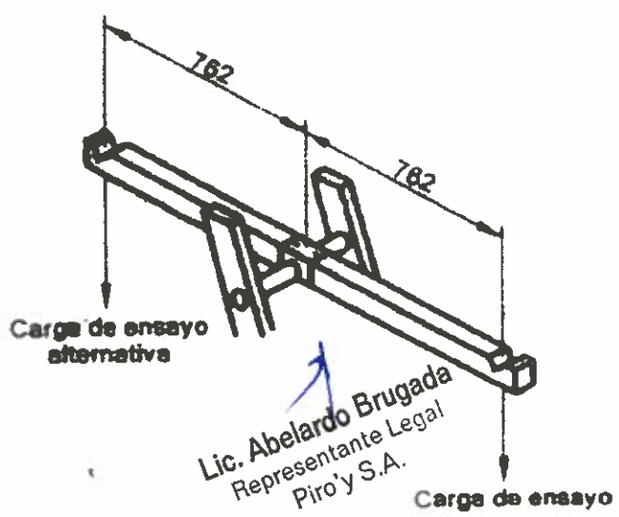

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIO Nº 450372

EQUIPO UTILIZADO
PESAS PATRON TAG PCAL-290
CALIBRE DE ALTURA TAG MM-283

2.2-RESULTADOS OBTENIDOS

LA MUESTRA NO PRESENTA DEFORMACION PERMANENTE POR TORSION COMO ASI TAMPOCO ROTURAS NI FISURAS EN LOS 3 PELDAÑOS ENSAYADOS.
NOTA: SOLO SE EVIDENCIA UNA LEVE DEFROMACION POR COMPRESION DEBIDO A LA MORDAZA DE FIJACION DEL BRAZO DE PALANCA.

3.-ENSAYO DE CARGA DE USO SIMULADO

3.1-CONDICIONES DE ENSAYO

METODO DE ENSAYO: SEGUN IRAM 3634 (4.10.7) PTO. 7.7 Y LINEAMIENTO ANSI 14.5.

ESTADO DE LA PROBETA: CONDICION DE ENTREGA - NATURAL
CARGA APLICADA: 540 DaN
ANGULO DE INCLINACION ESCALERA: 75° TOTALMENTE EXTENDIDA

TIEMPO DE APLICACIÓN DE CARGA: 1 MIN.

ESQUEMA DE ENSAYO:

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

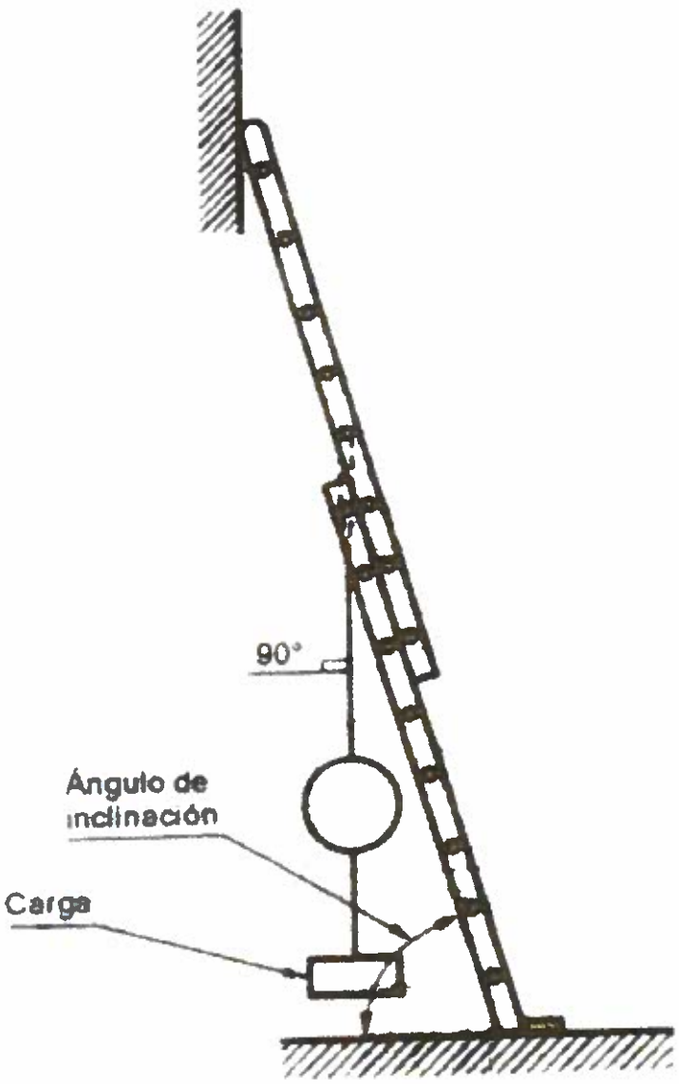

EQUIPO UTILIZADO
JUEGO DE PESAS PATRON TAG PCAL-290
GONIOMETRO TAG CAL-077

3.2-RESULTADOS OBTENIDOS

LUEGO DE APLICADA LA CARGA LA MUESTRA NO PRESENTA ZAFES, DEFORMACION, ROTURAS NI FISURAS.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

4.-ENSAYO DE FLEXION DE PELDAÑO

4.1-CONDICIONES DE ENSAYO

METODO DE ENSAYO: SEGUN IRAM 3634 (4.10.9) Y LINEAMIENTO ANSI 14.5

ESTADO DE LA PROBETA: CONDICION DE ENTREGA - NATURAL
MUESTRAS ENSAYADAS: CANTIDAD 3 PELDAÑOS
LONGITUD DE APOYO DE CARGA: 25mm X 50mm
CARGA APLICADA: 50 Kg
TIEMPO DE APLICACIÓN DE CARGA: 1 MIN.

ESQUEMA DE ENSAYO

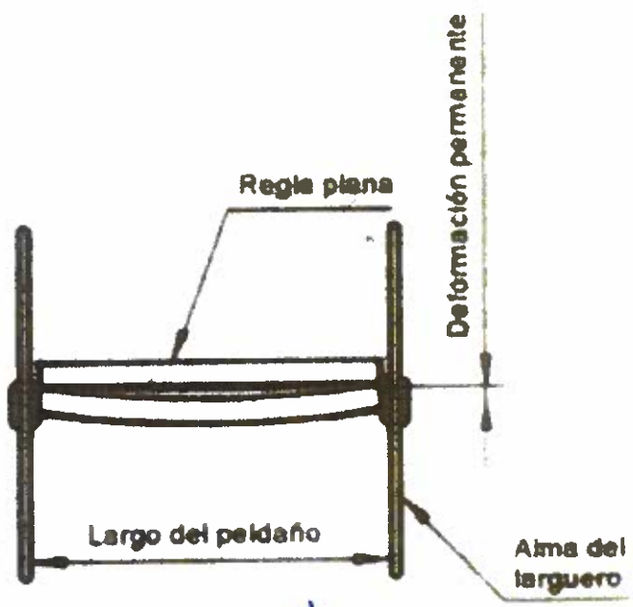

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

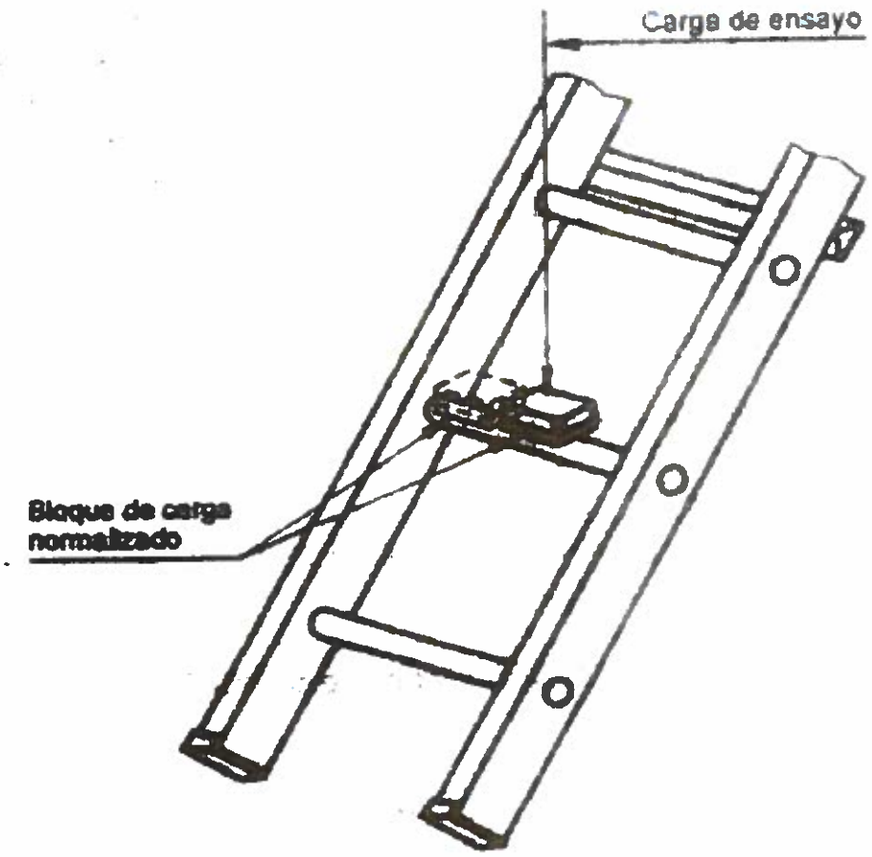

EQUIPO UTILIZADO
JUEGO DE PESAS PATRON TAG PCAL-290

4.2-RESULTADOS OBTENIDOS

LA MUESTRA NO PRESENTA DEFORMACION RESIDUAL O PERMANTENTE LUEGO DE LA APLICACIÓN DE CARGA EN NINGUNO DE LOS 3 PELDAÑOS ENSAYADOS.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

5.-TEST CICLICO VERIF. DE FUNCIONAMIENTO DE TRABA PELDAÑOS

5.1-CONDICIONES DE ENSAYO

METODO DE ENSAYO: SEGUN IRAM 3634 (4.10.15) Y LINEAMIENTO ANSI 14.5

ESTADO DE LA PROBETA: CONDICION DE ENTREGA - NATURAL
ANGULO DE FIJACION : 75°

DESCRIPCION DEL CICLO :

1-MOVIMIENTO HACIA ARRIBA DE 153 MM PARA PERMITIR QUE LA TRABA ENGANCHE AL PELDAÑO

2-MOVIMIENTO HACIA DEBAJO DE 153 MM PARA TRABAR LA TRABA DE PELDAÑO A PELDAÑO

3-MOVIMIENTO HACIA ARRIBA DE 305 MM PARA DESENGANCHAR LA TRABA DEL PELDAÑO

4-MOVIMIENTO HACIA DEBAJO DE 305 MM PARA REGRESAR LA TRABA DEL PELDAÑO A SU POSICION ORIGINAL

CANT.CICLOS: MINIMO 6000 SE CONTINUA HASTA FALLA
VELOCIDAD DE CICLO :300 MM SEGUNDO
SUMINISTRO DE AIRE : 8 KG/CM2

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

ESQUEMA DEL ENSAYO

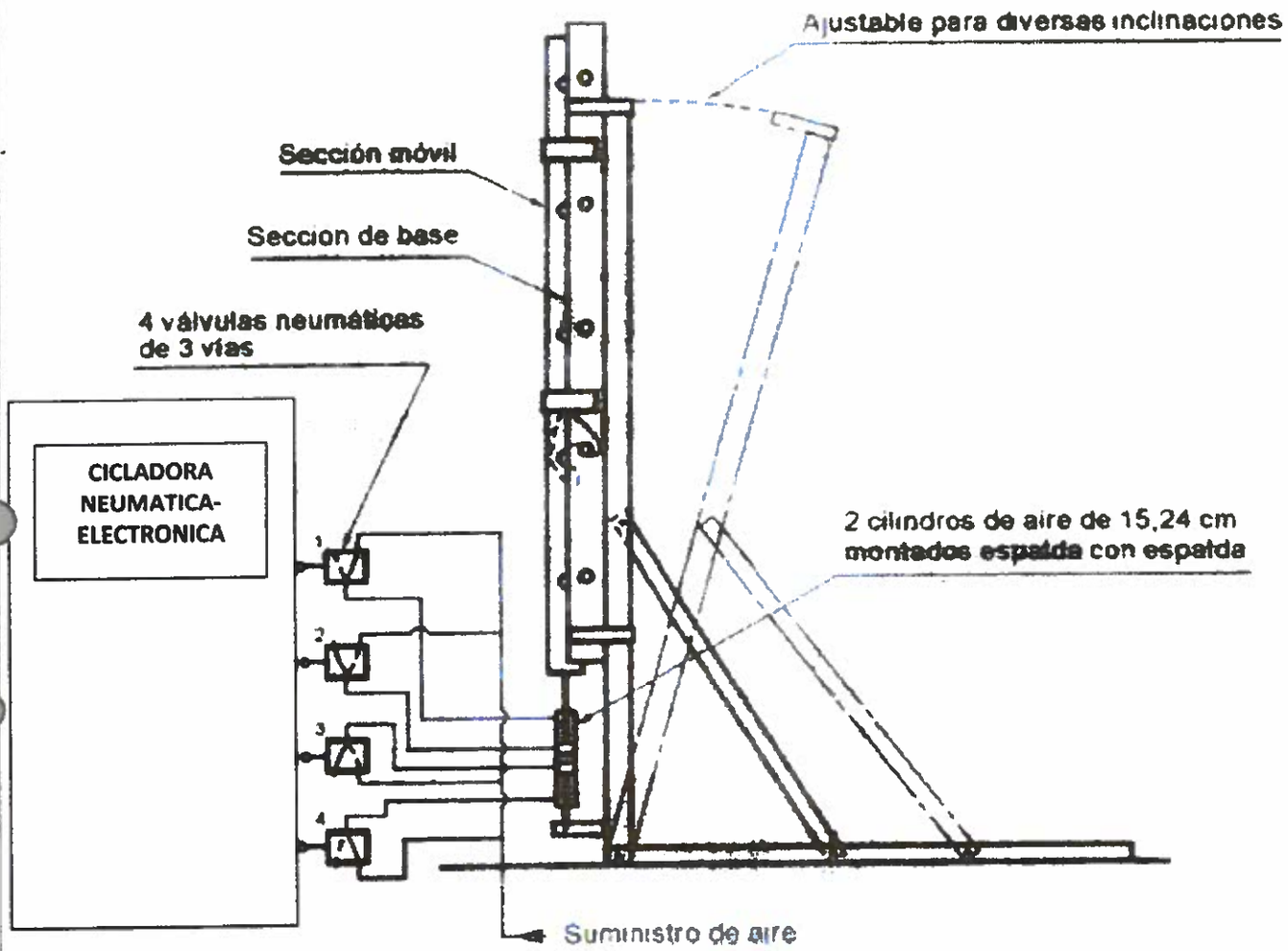

EQUIPO UTILIZADO
DISPOSITIVO DE CICLADO NEUMATICO CON CONTROL ELECTRONICO DE CONTEO DE CICLOS

5.2-RESULTADOS OBTENIDOS

AL LLEGAR A LOS 6000 CICLOS NO SE OBSERBAN DETERIOROS EN LA ESCALERA NI ES SUS SISTEMA DEL TRABA PELDAÑO NO SE OBSERVAN FISURAS ROTURASS O DESPRENDIMIENTOS DE PARTES DE LA ESCALER.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

NOTA: PASADOS LOS 6000 CICLOS SE CONTINUA EL ENSAYO

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

HASTA LLEGAR A LOS 23500 DONDE SE DETECTA LA ROTURA DEL RESORTE DEL TRABA PELDAÑO DERECHO PROVOCANDO UNA FALLA EN EL SISTEMA DE TRABA DANDOSE POR FINALIZADO EL CICLADO.

MATIAS EMANUEL LETTI
Ing. en Materiales
LABTESA S.A.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Informe de ensayo

Fecha de informe: 26/09/2018

Solicitante: INDUSTRIAS FERPAK S.A
Domicilio: Av. Eva Perón 3301 – San Martín C.P. 1650 – Buenos Aires

Determinaciones requeridas: Ensayo de flexión

Elementos: 1 (una) muestra identificada por el usuario como: "Línea 4200, Serie 5200"

Descripción: Escalera de material compuesto de dos tramos

Fecha de ensayo: 21/09/2018

Lugar de realización: INDUSTRIAS FERPAK S.A (Av. Eva Perón 3301, San Martín, Buenos Aires)

Método de ensayo: IRAM 3634:2004 Punto 7.4 / ANSI 14.5:2007
Celda de carga: Celda de carga 3000kg
Determinación de desplazamiento: Regla milimetrada 0-1000mm
Tipo de servicio: Extra pesado
Precarga aplicada: 100kg — ***Tiempo de carga aplicada:*** *1 minuto*
Carga aplicada: 136kg — ***N° de probetas ensayadas:*** 1
Separación entre apoyos: Ubicados en el primer peldaño de cada extremo

Resultados:

Deflexión Máxima (mm)	Requisito norma IRAM 3634:2004 (mm)
436	500

Observaciones:

Los resultados obtenidos satisfacen el requisito establecido en la norma de ensayo. La escalera luego de realizado el ensayo no evidencia defectos visibles

Los resultados contenidos en el presente informe corresponden a las condiciones en las que se realizaron las mediciones y/o ensayos.

Fin del informe

Ricardo Horacio Moro
Laboratorio de Ensayos
Polo Plásticos
INTI-PLÁSTICOS

Lic. AGUSTÍN ELIZCHADO
LABORATORIO DE ENSAYOS
FÍSICO MECÁNICOS
INTI-PLÁSTICOS

Ing. Jorge Luis Gerlero
Coordinador N.T.
Laboratorio de Materiales
Polo Plásticos

Este informe no puede ser reproducido parcialmente sin la autorización escrita de INTI. Los resultados consignados se refieren exclusivamente a los elementos ensayados. El INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Industria Pública declinan toda responsabilidad por el uso

Instituto Nacional de Tecnología Industrial

www.inti.gob.ar
consultas@inti.gob.ar
0800 444 4004

Sede Parque Tecnológico Miguelete
Avenida General Paz 5445
Edificio de Centros 17
B1650WAP San Martín
Prov. de Buenos Aires, República Argentina

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIO Nº 450372

1.2-RESULTADOS OBTENIDOS

DEFLEXION ADMISIBLE:
-DEFLEXION MAXIMA CON CARGA APLICADA: 453 mm
-FLECHA RESIDUAL: <10 mm

CARGA FINAL :
LA ESCALERA SOPORTA LA CARGA MAXIMA APLICADA DE 136 DaN SOBRE LOS 90 MM CENTRALES DEL PELDAÑO SIN ROTURAS O FISURAS

2.-ENSAYO DE TORSION EN PELDAÑO

2.1-CONDICIONES DE ENSAYO

METODO DE ENSAYO: SEGUN IRAM 3634 (4.10.14) PTO. 7.12 Y LINEAMIENTO ANSI 14.5.

ESTADO DE LA PROBETA: CONDICION DE ENTREGA - NATURAL
CANTIDAD DE PELDAÑOS ENSAYADOS: 3
SENTIDO DE APLICACIÓN : EN SENTIDO HORARIO Y LUEGO EN SENTIDO ANTIHORARIO
CANTIDAD DE TORSIONES : 10 CICLOS
BRAZO DE TORSION : 762 MM (1500 MM TOTAL)
TORSION APLICADA: SE APLICA UN MOMENTO TORSOR DE 33.3 N/M Y SE VA INCREMENTANDO DE A 33.3 N/M HASTA LLEGAR AL VALOR MAXIMO DE 100 N/m
TIEMPO DE APLICACIÓN: 5 MIN POR CADA INCREMENTO
ESQUEMA DE ENSAYO :

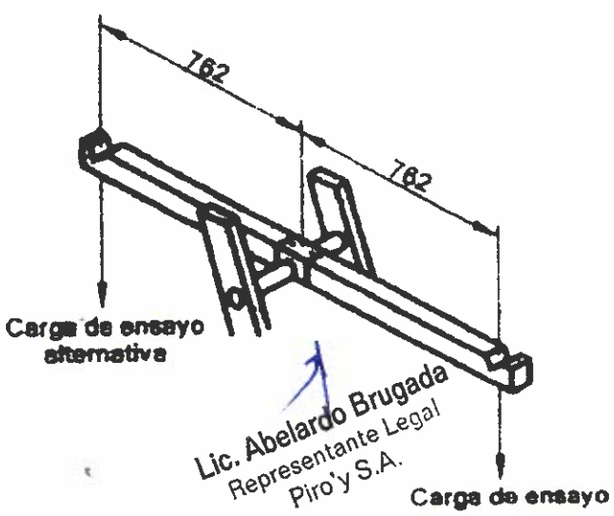

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

EQUIPO UTILIZADO
PESAS PATRON TAG PCAL-290
CALIBRE DE ALTURA TAG MM-283

2.2-RESULTADOS OBTENIDOS

LA MUESTRA NO PRESENTA DEFORMACION PERMANENTE POR TORSION COMO ASI TAMPOCO ROTURAS NI FISURAS EN LOS 3 PELDAÑOS ENSAYADOS.
NOTA: SOLO SE EVIDENCIA UNA LEVE DEFROMACION POR COMPRESION DEBIDO A LA MORDAZA DE FIJACION DEL BRAZO DE PALANCA.

3.-ENSAYO DE CARGA DE USO SIMULADO

3.1-CONDICIONES DE ENSAYO

METODO DE ENSAYO: SEGUN IRAM 3634 (4.10.7) PTO. 7.7 Y LINEAMIENTO ANSI 14.5.

ESTADO DE LA PROBETA: CONDICION DE ENTREGA - NATURAL
CARGA APLICADA: 540 DaN
ANGULO DE INCLINACION ESCALERA: 75° TOTALMENTE EXTENDIDA

TIEMPO DE APLICACIÓN DE CARGA: 1 MIN.

ESQUEMA DE ENSAYO:

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

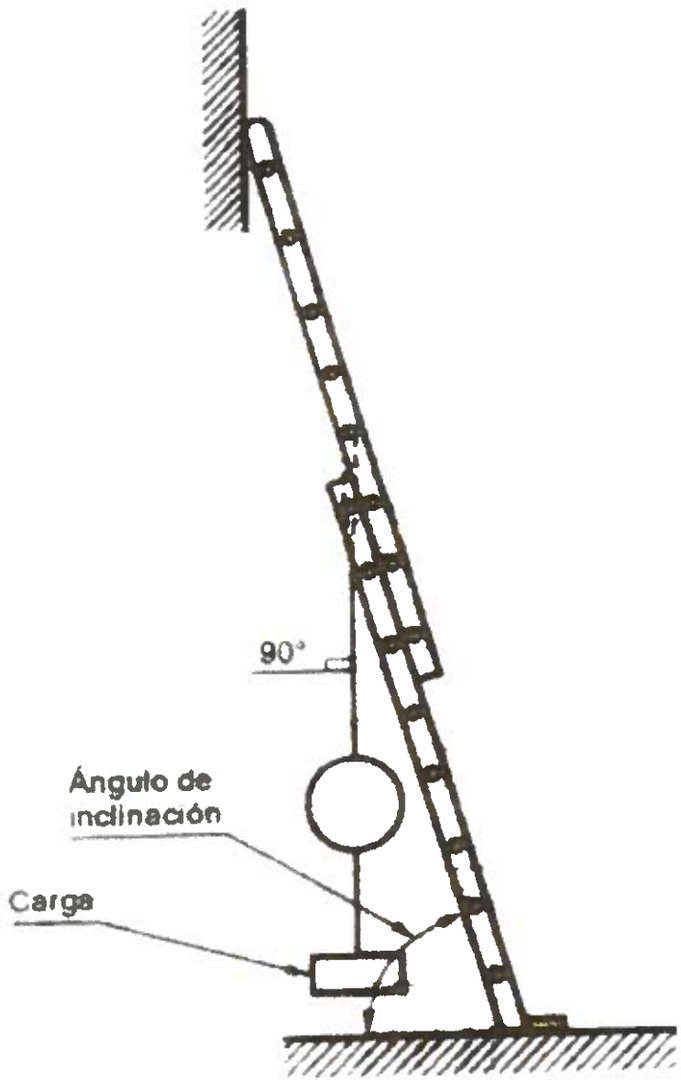

EQUIPO UTILIZADO
JUEGO DE PESAS PATRON TAG PCAL-290
GONIOMETRO TAG CAL-077

3.2-RESULTADOS OBTENIDOS

LUEGO DE APLICADA LA CARGA LA MUESTRA NO PRESENTA ZAFES, DEFORMACION, ROTURAS NI FISURAS.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

4.-ENSAYO DE FLEXION DE PELDAÑO

4.1-CONDICIONES DE ENSAYO

METODO DE ENSAYO: SEGUN IRAM 3634 (4.10.9) Y LINEAMIENTO ANSI 14.5

ESTADO DE LA PROBETA: CONDICION DE ENTREGA - NATURAL
MUESTRAS ENSAYADAS: CANTIDAD 3 PELDAÑOS
LONGITUD DE APOYO DE CARGA: 25mm X 50mm
CARGA APLICADA: 50 Kg
TIEMPO DE APLICACIÓN DE CARGA: 1 MIN.

ESQUEMA DE ENSAYO

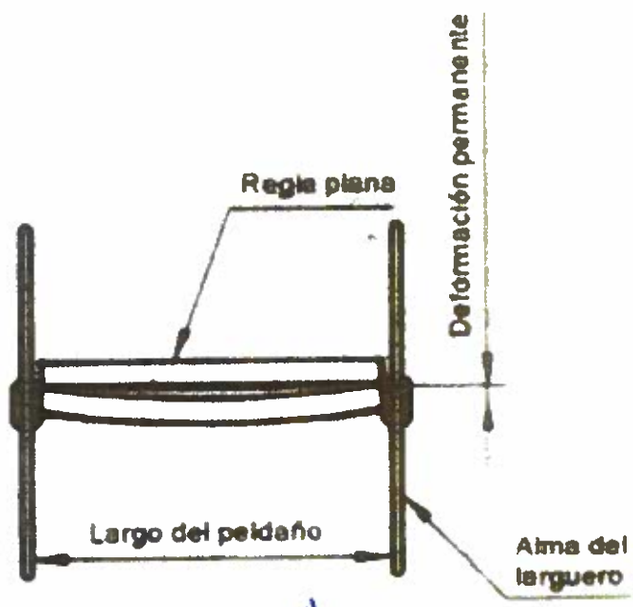

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

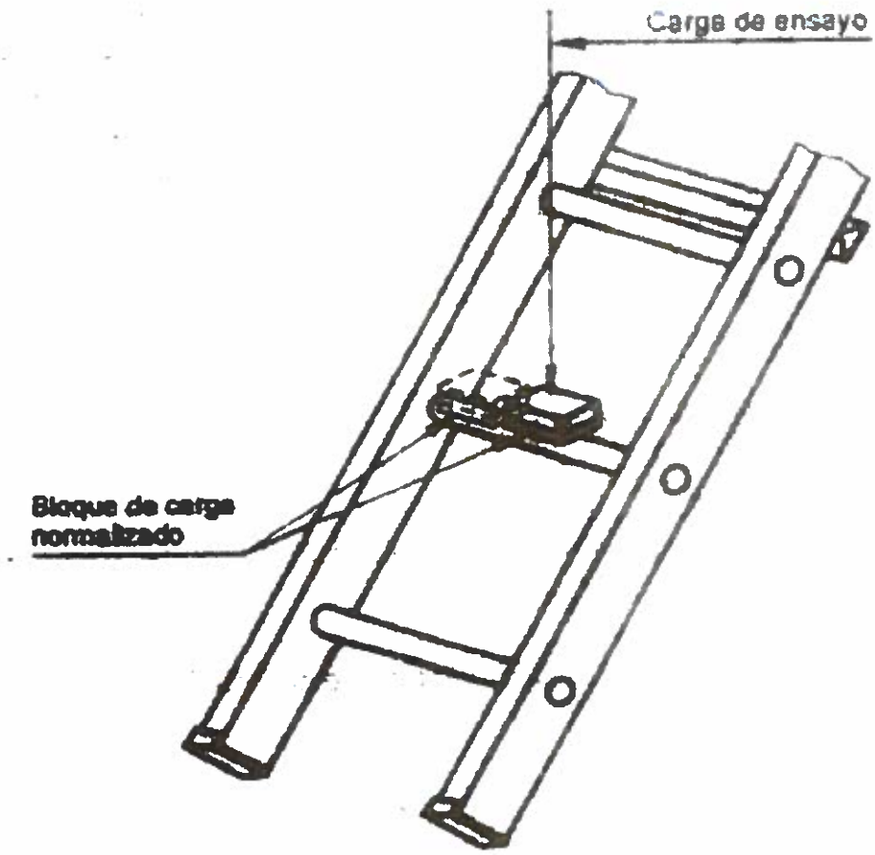

EQUIPO UTILIZADO
JUEGO DE PESAS PATRON TAG PCAL-290

4.2-RESULTADOS OBTENIDOS

LA MUESTRA NO PRESENTA DEFORMACION RESIDUAL O PERMANTENTE LUEGO DE LA APLICACIÓN DE CARGA EN NINGUNO DE LOS 3 PELDAÑOS ENSAYADOS.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

5.-TEST CICLICO VERIF. DE FUNCIONAMIENTO DE TRABA PELDAÑOS

5.1-CONDICIONES DE ENSAYO

METODO DE ENSAYO: SEGUN IRAM 3634 (4.10.15) Y LINEAMIENTO ANSI 14.5

ESTADO DE LA PROBETA: CONDICION DE ENTREGA - NATURAL
ANGULO DE FIJACION : 75°

DESCRIPCION DEL CICLO :

1-MOVIMIENTO HACIA ARRIBA DE 153 MM PARA PERMITIR QUE LA TRABA ENGANCHE AL PELDAÑO

2-MOVIMIENTO HACIA DEBAJO DE 153 MM PARA TRABAR LA TRABA DE PELDAÑO A PELDAÑO

3-MOVIMIENTO HACIA ARRIBA DE 305 MM PARA DESENGANCHAR LA TRABA DEL PELDAÑO

4-MOVIMIENTO HACIA DEBAJO DE 305 MM PARA REGRESAR LA TRABA DEL PELDAÑO A SU POSICION ORIGINAL

CANT.CICLOS: MINIMO 6000 SE CONTINUA HASTA FALLA
VELOCIDAD DE CICLO :300 MM SEGUNDO
SUMINISTRO DE AIRE : 8 KG/CM2

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

ESQUEMA DEL ENSAYO

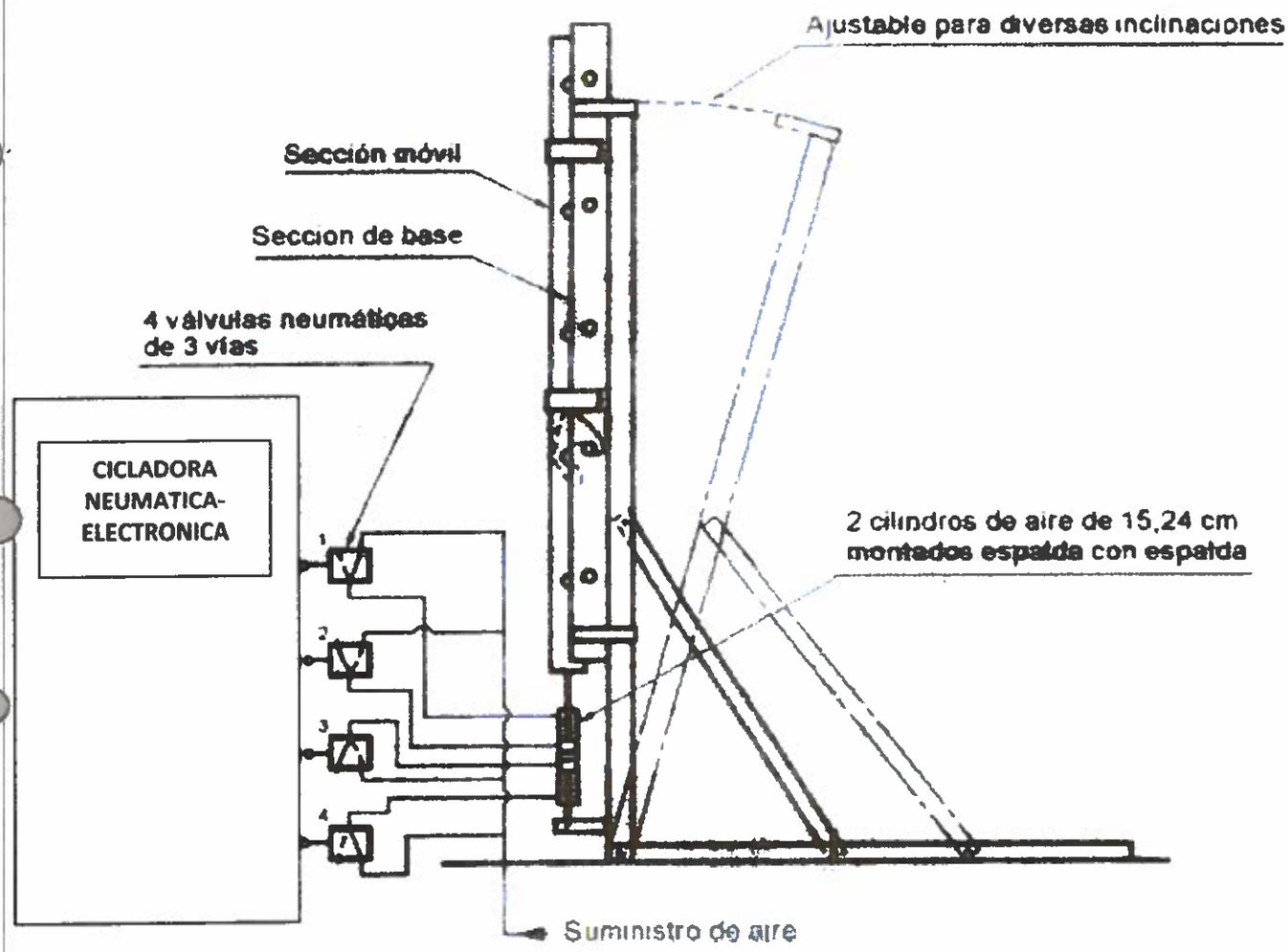

EQUIPO UTILIZADO
DISPOSITIVO DE CICLADO NEUMATICO CON CONTROL ELECTRONICO DE CONTEO DE CICLOS

5.2-RESULTADOS OBTENIDOS

AL LLEGAR A LOS 6000 CICLOS NO SE OBSERBAN DETERIOROS EN LA ESCALERA NI ES SUS SISTEMA DEL TRABA PELDAÑO NO SE OBSERVAN FISURAS ROTURASS O DESPRENDIMIENTOS DE PARTES DE LA ESCALER.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

NOTA: PASADOS LOS 6000 CICLOS SE CONTINUA EL ENSAYO

Sr(es).
INDUSTRIAS FERPAK S.A.

CERTIFICADO DE ANALISIS SUPLEMENTARIONº 450372

HASTA LLEGAR A LOS 23500 DONDE SE DETECTA LA ROTURA DEL RESORTE DEL TRABA PELDAÑO DERECHO PROVOCANDO UNA FALLA EN EL SISTEMA DE TRABA DANDOSE POR FINALIZADO EL CICLADO.

MATIAS EMANUEL LELLI
Ingeniero Materiales
LABTESA S.A.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Informe de ensayo

Fecha de informe: 26/09/2018

Solicitante: INDUSTRIAS FERPAK S.A
Domicilio: Av. Eva Perón 3301 – San Martín C.P. 1650 – Buenos Aires

Determinaciones requeridas: Ensayo de flexión

Elementos: 1 (una) muestra identificada por el usuario como: "Línea 4200. Serie 5200"

Descripción: Escalera de material compuesto de dos tramos

Fecha de ensayo: 21/09/2018

Lugar de realización: INDUSTRIAS FERPAK S.A (Av. Eva Perón 3301, San Martín, Buenos Aires)

Método de ensayo: IRAM 3634:2004 Punto 7.4 / ANSI 14.5:2007
Celda de carga: Celda de carga 3000kg
Determinación de desplazamiento: Regla milimetrada 0-1000mm
Tipo de servicio: Extra pesado
Precarga aplicada: 100kg — ***Tiempo de carga aplicada:*** *1 minuto*
Carga aplicada: 136kg — ***N° de probetas ensayadas:*** 1
Separación entre apoyos: Ubicados en el primer peldaño de cada extremo

Resultados:

Deflexión Máxima (mm)	Requisito norma IRAM 3634:2004 (mm)
438	500

Observaciones:

Los resultados obtenidos satisfacen el requisito establecido en la norma de ensayo. La escalera luego de realizado el ensayo no evidencia defectos visibles

Los resultados contenidos en el presente informe corresponden a las condiciones en las que se realizaron las mediciones y/o ensayos.

Fin del informe

Técnico Ricardo Ríos
Laboratorio de Ensayos
Polo Productivo
INTI-Plásticos

Ing. Agustín Eluzondo
Laboratorio de Ensayos
Físico Mecánicos
INTI-Plásticos

Director Técnico Laboratorio N 7
Laboratorio de Materiales
INTI Plásticos

Este informe no puede ser reproducido parcialmente sin la autorización escrita de INTI. Los resultados consignados se refieren exclusivamente a los elementos recibidos, el INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Industria Plástica no tienen toda responsabilidad por el uso

Instituto Nacional de Tecnología Industrial
www.inti.gob.ar
consultas@inti.gob.ar
0800 444 4004

Sede Parque Tecnológico Migueletes
Avenida Gral. Paz 5445
Edificio de Correo 27
B1650WAB San Martín
Prov. de Buenos Aires, República Argentina

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

INTI

INTI - Nº 67-25491

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE TIPO (Sistema Nº4 Guía 67 de ISO)

El presente certificado se expide en el campo voluntario para el producto genéricamente descripto como **"Escalera de plástico reforzado"** y en particular para los que se que se describen a continuación:

Familia 1: Escaleras de plástico reforzado modelos tijera:
Modelos tijera simple acceso PTS-4305;PTS-4306;PTS-4307; PTS-4308;PTS-4309 y PTS-4310
Modelos tijera doble acceso PTD-4405;PTD-4406;PTD-4407; PTD-4408; PTD-4409 y PTD-4410
Modelos tijera simple acceso c/ plataforma PTS-4802-P; PTS-4803-P; PTS-4804-P; PTS-4805-P; PTS-4806-P; PTS-4807-P; PTS-4808-P; PTS-4809-P, PTS-4810-P
Modelos tijera doble acceso c/plataforma PTD-4902-P; PTD-4903-P; PTD-4904-P; PTD-4906-P PTD-4908-P, PTD-4909-P y PTD-4910-P.

- **Empresa:** IMGSM –Industria Metalúrgica General San Martín **Origen:** Argentina
- **Presentado a certificar por:** Roberto Macri **CUIT** : 20-11911886-8
- **Domicilio:** Combet 7025 (1655) José León Suárez Pcia de Bs As

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) CERTIFICA que:

efectuada la evaluación, se verifica que los modelos antes enumerados cumplen los siguientes requisitos de la norma ANSI 14.5 – 2000 (American Nacional Standard for Ladders- Portable Reinforced Plastic – Safety Requirements) :

- *Escaleras de plástico reforzado modelos tijera:* Puntos 8.5.3; 8.5.4; 8.5.6; 8.5.7; 8.5.8; 8.5.10 y 8.5.11.1
- *Largueros de plástico reforzado: Norma ANSI A 14.5-2000:* Puntos 7.10.1 y 7.10.2

de acuerdo con los resultados de los ensayos realizados según informes

- SOT 101-11-2579 de INTI-Construcciones (Centro de Investigación y Desarrollo en Construcciones)
- Informe de Ensayo Nº 005/11 del Laboratorio CONIMED S.A

Firma

INTI
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

Aclaración: *Ing Karina Bisciotti*
Cargo: *Directora*
Fecha: *04 de febrero de 2020*
Vencimiento: *04 de febrero de 2022*

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A

Resultado de los agentes atmosféricos sobre las escaleras de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV)

Los parantes de las escaleras de fibra de vidrio pueden alterarse, como ocurre con la mayoría de los materiales, cuando quedan expuestos a la intemperie. La degradación de la superficie se verá acelerada en climas cálidos y húmedos, en áreas de gran humedad y en sitios con una fuerte radiación ultravioleta (UV) causada por el sol. La humedad es la que provoca el mayor efecto de desgaste por agentes externos.

Los principales cambios visuales que pueden apreciarse en la fibra de vidrio debido a los agentes atmosféricos son:

1- Cambio en la apariencia superficial de la fibra: Aumento de la prominencia de las fibras debido a la erosión de la resina, al afloramiento de las fibras, etc.
2- Cambio de color aparente: Efecto del cambio de color como resultado del amarillamiento de la resina, la degradación del pigmento, el blanqueo de la fibra, etc.
3- Pérdida de brillo: Cambio en el brillo del material o en la luz reflejada.

La luz ultravioleta provoca la oxidación de las resinas poliéster que normalmente se usan en las escaleras de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV)[1], al igual que la oxidación del aluminio afecta la superficie del metal. Al principio, la oxidación ocasiona una disminución del brillo de la superficie y, gradualmente, crea sobre ella una lámina de aspecto yesoso. Con el tiempo -el cual varía según el calor, la humedad y el contenido de productos químicos en el ambiente- y sin ningún tipo de protección en la superficie, las fibras de refuerzo pasan por un proceso que se conoce como "afloramiento de las fibras". Al no haber una protección para la superficie esto puede ocurrir de dos a cinco años, dependiendo de la severidad de las condiciones del medio ambiente.

[1] También puede encontrarse como FRP, por sus siglas en inglés: Fiberglass Reinforced Plastic.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.